

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 10-2022

Sesión Ordinaria No. 10-2022, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 08 de marzo del 2022, en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MSc. Cristopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO

Licda. Sofía Marcela González Barquero.

SEGUNDO VICEALCALDE MUNICIPAL

MGP. Alonso Jesús Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. Catalina María Herrera Rojas.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIO PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. Sergio Klotz Cabezas.

ASESORES DE LA ALCALDÍA

Lic. Andrés Hernández Herrera.
Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. MOMENTO DE REFLEXIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A REALIZAR EL MOMENTO DE REFLEXIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS Y LA JUNTA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JUAN SANTAMARÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativa y Junta Educativa:

INCISO 1.1) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: RENUNCIA: Sra. Luz Mery Jiménez Pérez, ced 205340551. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Cris Melany González González, ced 205940164.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) ESCUELA JUAN SANTAMARÍA: Sra. Vivian María Valverde Loría, ced 205350628, Sra. María Fernanda Calderón Madrigal, ced 114310003, Sra. Silvia Elena Castillo Arroyo, ced 205570749, Sr. Andrés de los Ángeles Arce Arias, ced 110830628 y el Sr. Ovidio Gerardo Arroyo Arroyo, ced 205090721.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES.

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de la Junta Administrativa y Junta Educativa:

INCISO 1.1) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL INVU LAS CAÑAS: Sra. Cris Melany González González, ced 205940164.

INCISO 1.2) ESCUELA JUAN SANTAMARÍA: Sra. Vivian María Valverde Loría, ced 205350628, Sra. María Fernanda Calderón Madrigal, ced 114310003, Sra. Silvia Elena Castillo Arroyo, ced 205570749, Sr. Andrés de los Ángeles Arce Arias, ced 110830628 y el Sr. Ovidio Gerardo Arroyo Arroyo, ced 205090721.

DOCUMENTO PENDIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2022

CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: SE CONTINÚA CON EL OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA EVENTUAL COMPRA DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL PARA EL TRASLADO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MA-PSI-025-2022, suscrito por el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, el oficio MA-PPCI-0152-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, MA-037-PHM- 2022, suscrito por MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda a.i., así como el informe de análisis jurídico de la eventual compra de edificio propiedad del Banco Nacional, para el traslado del Edificio Municipal, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Sub-Proceso de Proveeduría y la Licda. Marcela Ulate Fernández, abogada de la Proveeduría Municipal, todos miembros de la Subcomisión Edificio Municipal, referente a lo solicitado mediante el acuerdo MA-SCM-185-2022."

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Voy a tratar de no ser muy extenso y traigo dos mociones de fondo, referente al tema que son de temas un poquito diferentes, sí es importante concretizar la oferta lo antes posible, básicamente por los niveles de vandalismo que está teniendo el edificio. Cuando hicimos efectivamente la visita al sitio, pues hay una gran oportunidad que es lo que se está evaluando de ver si satisface las necesidades, entonces, sin más preámbulo voy a entrar en la primer moción de fondo, si me lo permite.

Esta moción tiene 7 considerandos que si quieren lo puedo leer o lo puedo obviar y me quedo únicamente con el proponemos. En el por tanto, el primero es: "*Instar a la Administración para que en conjunto con la Policía Municipal, realice visitas constantes a chatarreras y centros de reciclaje con el objetivo de observar el tipo de material que están recibiendo, dichas visitas idealmente deberían ser coordinadas con el OIJ y Fuerza Pública, el centro de monitoreo es un importante insumo, dado que los materiales son transportados a los centros de acopio en vehículos de cajón abierto principalmente.*

Punto 2: Instar a la Administración para que dentro de los recorridos de patrullaje de la Policía Municipal, se incluya al sitio donde se ubica el edificio de interés con el objetivo de tratar de disminuir los hurtos en dicho inmueble del Estado. Tercero, enviar una excitativa al Banco Nacional para que mejore el resguardo del inmueble que se está convirtiendo en un problema para los vecinos y vecinas del lugar. Cuarto enviar una excitativa a la Fuerza Pública para que le presten atención a la situación descrita en

esta moción y puedan brindar colaboración preventiva. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme.

EN LO CONDUDENTE, SE PRESENTAN: PRIMERA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. “**Considerando que:** **1.** Se recibe en audiencia a la Subcomisión del Edificio Municipal, exponen el oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, referente al Informe técnico y jurídico de la eventual compra del edificio propiedad del Banco Nacional para el traslado del Edificio Municipal.

2. En la visita que realizamos algunos regidores, regidoras, la alcaldesa en ejercicio, y colaboradores municipales, se observaron algunas áreas del edificio vandalizadas (robo de cable, loza sanitaria, unidades de aire acondicionado, entre otras). Pero en la exposición del informe que nos ocupa, se evidencia robos progresivos contra un activo del estado y de posible interés público por parte de la Municipalidad de Alajuela.

3. En el informe, se observa una escalera que utilizan los delincuentes dentro del inmueble.

4. Es evidente, que los daños podrían aumentar el monto de inversión que deba realizar la municipalidad, en caso de adquirir el inmueble. Sin dejar de lado, la pérdida de valor, que va teniendo el inmueble por una mala o nula, vigilancia del inmueble por parte del Banco Nacional.

5. El tipo de material sustraído del inmueble es recibido en chatarrerías legales y clandestinas, centros de reciclaje y posteriormente exportado.

6. La realidad del edificio en cuestión es la realidad que vivimos los Alajuelenses desde hace un poco más de una década aproximadamente y que viene en aumento. Sin dejar de lado, la sustracción de parrillas, tapas de alcantarilla, etc.

7. En la prensa, hemos visto reportajes de acciones en otros municipios, en coordinación con OIJ, AyA, ICE, entre otras, para realizar operativos a las chatarrerías y centros de reciclaje, logrando recuperar materiales sustraídos.

Proponemos que: **1.** Instar a la administración, para que, en conjunto con la Policía Municipal, realice visitas constantes a chatarrera y centros de reciclaje, con el objetivo de observar el tipo de material que están recibiendo. Dichas visitas, idealmente deberían ser en coordinación con OIJ y Fuerza Pública. El centro de monitoreo es un importante insumo, dado que los materiales son transportados a los centros de acopio en vehículos de cajón abierto principalmente.

2. Instar a la administración, para que, dentro de los recorridos de patrullaje de la policía Municipal, se incluya el sitio donde se ubica el edificio de interés, con el objetivo de tratar de disminuir los hurtos en dicho inmueble del estado.

3. Enviar una excitativa al Banco Nacional, para que mejoren el resguardo del inmueble. Que se está convirtiendo en un problema para los vecinos y vecinas del lugar.

4. Enviar una excitativa a la Fuerza Pública, para que le presten atención a la situación descrita en esta moción y puedan brindar colaboración preventiva. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. “**Considerando que:** **1.** Se recibe en audiencia a la Subcomisión del Edificio Municipal, exponen el oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, referente al Informe técnico y jurídico de la eventual compra del edificio propiedad del Banco Nacional para el traslado del Edificio Municipal.

2. Para el proyecto de construcción del Palacio Municipal en la Plaza Tomás Guardia, se realizaron diferentes estudios para determinar el espacio requerido, ubicación de oficinas y dependencias.

3. En el informe calculan el total de metros cuadrados requeridos, con la fórmula colaboradores actuales x 10.

4. Los diseños presentados en sesiones municipales para la construcción en la Plaza Tomás Guardia son de menor tamaño en metros cuadrados del edificio, que el edificio analizado del Banco Nacional y el informe indica que se requiere construir adicionalmente en la azotea y en otras áreas. En otras palabras, la capacidad instalada no es suficiente. Tampoco, toma en consideración un posible crecimiento de recurso humano en el futuro.

Proponemos que: 1. La administración nos informe, si se tomaron en cuenta en este informe los estudios realizados para la construcción del Palacio Municipal en la Plaza Tomás Guardia.

2. La administración, nos presente el programa funcional departamento por departamento, con las necesidades de cada departamento, del cual se traduce en metros cuadrados y el programa arquitectónico.

3. La administración nos facilite, como fue que se llegó a los montos de inversión necesarias, que se presentan en el informe que nos presentaron y enviaron al correo electrónico.

4. La administración, nos informe cuanto fue el dinero invertido por el municipio para acondicionar los edificios alquilados posterior al Terremoto que nos dejó sin Palacio Municipal. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO

Yo tengo una moción de fondo, no voy a referirme mucho al tema porque realmente lo que me interesa es presentar la moción y el Concejo sabrá si la vota a favor o no la vota, pues es una decisión de los regidores, yo la voy a respetar, pero como síndico y sabiendo que al final de cuentas pues el contener este edificio, comprarlo, construirlo, vendrá de recursos que generan los 14 distritos y que eso de una u otra forma pues también resta la inversión en obra pública a los 14 distritos. Pues quisiera entonces por lo menos presentar esta moción que dice: *"Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde por lo importante, urgente y necesario que representa para el municipio, munícipes y funcionarios municipales, contar con un nuevo edificio municipal totalmente funcional y acorde a sus necesidades actuales y futuras y ante la posibilidad de que se valore poder adquirir el edificio de la Universidad Santa Lucía, propiedad del Banco Nacional. Solicitar muy respetuosamente al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica CFIA, se sirva nombrar un perito de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica para que determine el valor actual del inmueble, terreno y edificio inscrito en el partido de Alajuela finca 531757, plano catastral número tal y el costo de la inversión necesaria y suficiente para que dicho edificio sea absolutamente funcional conforme a su diseño original, evaluando sus condiciones estructurales, su valor y el costo de inversión, peritaje que deberá ser tomado en cuenta en su posible adquisición."*

Simplemente que se le pida un peritaje al CFIA que determine también el costo de la inversión que se debe de hacer porque el banco lo tiene en un momento determinado

hoy, pero ese edificio ha sufrido una serie de situaciones que hacen que su valor sea menos y que deba de valorarse y contemplarse la inversión que debe hacer esta municipalidad a la hora de comprarlo para ponerlo a funcionar y para poder rebajar el monto de la inversión o el costo que se debe de hacer, gracias, buenas noches.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver Don Marvin, yo estoy de acuerdo en el fondo, no en la forma y voy a explicar por qué, estamos pidiéndole una colaboración al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, o sea, entonces creo que debería ir más como una nota de excitativa y de solicitud de colaboración en la redacción uno no puede ser tan tácito y tan duro cuando está pidiendo una ayuda, más de este índole y más que va a ser emanada de este de este órgano colegiado como lo es el Concejo Municipal.

Adicionalmente, hay un tema técnico, yo no soy experto en el tema de peritajes, pero tengo entendido que los peritos valuadores ahora están agremiados en un órgano que es del colegio, pero es descentralizado tienen un sistema aparte que no es directamente del colegio y creo que es este instituto técnico el que debería eventualmente como órgano competente, brindarnos el apoyo si lo tuvieran a bien. En este momento no tengo los datos a mano, pero si ya le estoy consultando a una perito valuatora que es muy conocida de todos acá y de mucho respeto y renombre en Alajuela que es la Ingeniera Mayela Morera para que ella me facilite cuál es el nombre técnico de la parte del instituto que funciona para ver si se puede replantear, porque la iniciativa me parece bien, pero no es creo que la forma en la que está que hay que revisarla, nada más, muy buenas noches, señor Presidente.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, para complementar un poco, también hay otro tema ahí adicional que podría ser que no creo que lo hagan de gratis. El peritaje este según no recuerdo si fue Don Randall el que nos comentó la vez pasada, que ya por reglamento está vencido y tiene el banco hacer un nuevo peritaje, si mal no recuerdo fue el compañero, el otro punto este peritaje yo igual se lo pase a un perito de confianza que acaba de hacer en cuestión de hace más o menos un mes un peritaje en la misma zona y me indica que sí que los montos que está dando el banco son montos realmente abajo de lo que está la zona, en base al peritaje que el hizo verdad. Lo otro que él me indica es que, por ejemplo, el valor del metro cuadrado de construcción para un edificio no de lujo, pero con muy buenos acabados anda alrededor de 2.000 dólares el metro cuadrado que también entra entre los montos que nos están dando tanto los profesionales municipales como el banco, aun así nos está dando más bajo el monto de que si lo tuviéramos que construir desde cero, entonces tal vez habría que replantear la moción porque es capaz que nos pueden salir con un monto que no teníamos estimado, gracias.

POR ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO

Solamente quisiera agregar que esa moción fue redactada con la asesoría y la dirección de la ingeniera que Don Alonso Castillo menciona Doña Mayela Morera, quien también es muy amiga mía, acá tenemos que tener claro señores regidores que el avalúo que tiene es sobre un edificio funcionando totalmente funcional hoy por hoy ese edificio no es funcional y requiere un peritaje para determinar el costo de inversión para ponerlo funcional a su diseño original, nada más a su diseño original, es importante y quisiera pedirles que ojalá la puedan aprobar, muchas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

En la sesión pasada la Licda. Johanna me recordó lo que en un inicio de su exposición dijo nosotros la primera acción está en manos del banco, que nos acepte las condiciones y que retire de la subasta el bien inmueble, esa es la primera acción que estamos sujetos y posterior a eso podemos hablar de todo esto. A mí me preocupa que nosotros establezcamos requisitos de previo sin que tengamos ni siquiera el huevo ni el pollito, mucho menos, pero además a partir de eso vamos a tener que cumplir con ciertos requisitos de la Contraloría por la compra directa o por excepción de esto, entonces obviamente hay que hacer para la compra de sección, unos estudios de mercado, etcétera, etcétera, demostrar que el edificio es la mejor opción y que es viable, etcétera, etcétera, entonces yo creo, con todo respeto, que estamos anteponiéndonos prematuramente a una situación que todavía no se ha concretado y eso sí me preocupa, gracias.

RECESO 18:42 PM

REINICIA 18:49 PM

SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DEL SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO, REFERENTE A SOLICITAR AL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA CFIA, SE SIRVA NOMBRAR UN PERITO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA PARA QUE DETERMINE EL VALOR ACTUAL DEL INMUEBLE, TERRENO Y EDIFICIO INSCRITO EN EL PARTIDO DE ALAJUELA FINCA 531757. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN EL ACTO EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL LE HACE ENTREGA DE LA MOCIÓN AL SEÑOR SÍNDICO.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Vamos a ver con respecto al tema en discusión señor Presidente, la semana pasada, bueno perdón, el jueves pasado, se presentó un diseño, vamos a ver una inversión de tecnología alrededor de 1.700 millones me corrige Don Jorge si fue así verdad. Yo tenía algunas discrepancias, pero después Don Jorge llegó y dijo que también estaban abiertos a otros modelos, entonces yo la verdad creo que sería un tema y ahora discutiendo saliendo el receso, creo que sería un tema más bien a posterior y después de ver el tema de la compra del banco, yo lo que sí quería mencionar y no retire el uso de la palabra es de que tal vez darle el mensaje al departamento y yo creo que ellos son expertos y tienen un gran conocimiento es valorar del por qué no considerar totalmente los servicios arriba en la nube y no en físico verdad o no montar un cuarto de servidores, pero nada más es dejarla ahí picando, señor Presidente y creo que esa más bien sería una discusión después cuando tengamos que equipar el edificio que retomemos el tema, muchísimas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver primero que nada creo que es un tema que se tomó la importancia y se duró discutiendo lo suficiente para poder llegar al fondo del asunto, creo que tenemos un consenso los 11 regidores y regidoras propietarios y suplentes, pero además serían los 22 y los 28 síndicos de este Concejo Municipal, conjunto con la Alcaldía en que necesitamos una casa y que no podemos seguir pagando en tres edificios más de un millón de colones diarios y además de que hay una oferta que es real que es del Banco Nacional y que necesita una reserva presupuestaria de 3.000 millones de colones que

ya la Alcaldía manifestó que se iba a presentar en el Extraordinario N°1 de revalidación presupuestaria que va a venir a este Concejo recientemente y que vamos a tener una sesión de trabajo para poder conocer el mismo y poderlo estudiar a fondo. Entonces, en ese entendido, yo propongo señor Presidente: *“Que la Administración Municipal presupuesta en el próximo presupuesto los 3.000 millones de colones para la compra del inmueble, requisito indispensable para solicitar la autorización de la Contraloría General de la República para la posible compra directa”*. Eso es lo que dice mi moción es simplemente garantizarnos que esos 3.000 millones vengán y respaldar el trabajo que viene haciendo la Alcaldía con este inmueble, con el apoyo de este Concejo y adicionalmente decirle a todos que he escuchado que las contrataciones de las remodelaciones van a durar años, pues la contratación de un nuevo edificio también duraría años, entonces yo creo que sí hay la convicción y hay la determinación para que las cosas se hagan y tanto la Alcaldía como funcionarios municipales y el Concejo Municipal le ponen el ahínco necesario a este proyecto lo vamos a tener en el menos tiempo posible y muy pronto dejaremos de pagar ese millón de colones diarios que tanto nos está golpeando por tres edificios que no cumplen las condiciones mínimas para que los funcionarios puedan tener un lugar digno donde trabajar, muy buenas noches, señor Presidente.

TERCERA MOCIÓN DE FONDO: MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **Compra Edificio Banco Nacional.** **Considerando que: 1)** Que se conoce en el Código Municipal se establece la potestad de los Regidores de proponer iniciativas.

2) Que el Concejo Municipal de Alajuela conoce el OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, referente a la compra del bien inmueble Finca N° 0531757, propiedad del Banco Nacional, ubicada en el distrito Primero del Cantón de Alajuela

3) Que el Municipio no cuenta con un inmueble para albergar sus oficinas y actualmente paga alquiler por tres edificios con un monto cercano al millón de colones diario.

Por tanto, proponemos la siguiente solicitud de información: 1) Que la Administración Municipal presupueste en el próximo presupuesto los $\$3.000.000.000,00$ (Tres mil millones de colones) para la compra del inmueble, requisito imprescindible para solicitar la autorización de la Contraloría General de la República para la posible compra directa. Apruébese en firme y Moción de Fondo. Notifíquese aloncastillo@gmail.com.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 10-2022

CAPÍTULO V. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

- **ACTA ORDINARIA 09-2022**, martes 01 de marzo del 2022.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Señorita Secretaria, por favor en el Folio 161 posterior a las palabras de la Licenciada Alarcón dice se resuelve aprobar el oficio 04-2022 obtiene ocho votos, se omitió decir tres votos negativos, solamente se indicaron los tres nombres para que por favor los incluya, gracias.

→ En el folio N°161, página 19, Artículo Sexto, Capítulo V. Informes de Comisiones, en la votación de la resolución en lugar de: "*OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*", léase correctamente: "*OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*"

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA CON LA CORRECCIÓN REALIZADA POR EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, REGIDOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

➤ **ACTA EXTRAORDINARIA 05-2022**, jueves 03 de marzo del 2022.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VI. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-845-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-ACC-4562-2021, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a solicitud de aprobación de la modificación N° 1 del proyecto "**Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individuales Montemar**". Se adjunta expediente único original N° 491, Tomo I, con un total de 351 folios y un CD con la información en digital." **Oficio MA-ACC-4562-2021 de la Actividad de Control Constructivo:** "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para modificación N° 1 del proyecto "**Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Montemar**".

El cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° MA-SCM-1045-2021, artículo N° 1, cap. IX, de la sesión ordinaria N° 20-2021, del 18 de mayo del 2021 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N° MA-ACC-2721-2021, para la construcción de Obras de Infraestructura incluyendo planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). (Folios 283 al 286, Exp. 491, Tomo I)

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC), según trámite; N° 987126. (Archivo ubicado en CD, punto N° 1, Folio 287, Exp. 491, Tomo I)

2. Personería jurídica de la sociedad URBANIZADORA LA LAGUNA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica N° 3-101-010601, propietaria registral del inmueble, en cual se indica al señor Manuel

Terán Jiménez, cedula N° 1-0640-0071 y copia de cedula de identidad de este. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 2.1)

3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 556607-000, plano catastrado N° A-1997287-2017, ubicado en el distrito N° 03, Carrizal, específicamente de la iglesia católica de Pavas de Carrizal 50 m sureste. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2.2)

4. Contrato de servicios profesionales para la Modificación N° 1; N° OC-987126, en el cual se indica al Ing. Mario Enrique Vargas Villalobos como encargado de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos)

5. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU, de la modificación N° 1. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

6. La modificación consiste en lo siguiente:

1) Se eliminó F.F.P.I.-1 (con un área de 12420.87m²) y en su lugar:

Se creó la F.F.P.I.-1-1 (con un área de 774.93m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-2 (con un área de 802.34m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-3 (con un área de 778.47m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-4 (con un área de 663.51m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-5 (con un área de 871.93m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-6 (con un área de 956.40m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-7 (con un área de 1222.83m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-8 (con un área de 859.35m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-9 (con un área de 603.37m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-10 (con un área de 616.11m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-11 (con un área de 604.74m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-12 (con un área de 604.69m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-13 (con un área de 602.91m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-14 (con un área de 601.35m²).

Se creó la F.F.P.I.-1-15 (con un área de 612.93m²).

Se amplió la longitud y área del Acceso 2 (ACL).

2) Se eliminó la F.F.P.I.-2 (con un área de 11727.93m²) y en su lugar:

Se creó la F.F.P.I.-2-33 (con un área de 311.95m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-34 (con un área de 309.73m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-35 (con un área de 365.39m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-36 (con un área de 312.50m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-37 (con un área de 312.50m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-38 (con un área de 312.50m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-39 (con un área de 309.88m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-40 (con un área de 1473.87m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-41 (con un área de 335.31m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-42 (con un área de 367.99m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-43 (con un área de 367.49m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-44 (con un área de 367.00m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-45 (con un área de 332.41m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-46 (con un área de 390.91m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-47 (con un área de 519.68m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-48 (con un área de 347.77m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-49 (con un área de 380.56m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-50 (con un área de 401.03m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-51 (con un área de 301.92m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-52 (con un área de 381.60m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-53 (con un área de 329.84m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-54 (con un área de 324.67m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-55 (con un área de 407.25m²).

Se creó la F.F.P.I.-2-56 (con un área de 307.98m²).
Se creó la F.F.P.I.-2-57 (con un área de 324.96m²).
Se creó el Acceso 12 (ACL).
Se creó el Acceso 12a (ACL).
Se creó un área de zona verde (ACL) (con un área de 225.91m²).

3) Se eliminó la F.F.P.I.-3 (con un área de 5653.10m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-3-16 (con un área de 647.34m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-17 (con un área de 688.69m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-18 (con un área de 685.92m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-19 (con un área de 601.57m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-20 (con un área de 748.89m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-21 (con un área de 669.18m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-22 (con un área de 654.19m²).
Se creó la F.F.P.I.-3-23 (con un área de 957.33m²).

4) Se eliminó la F.F.P.I.-4 (con un área de 5029.17m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-4-24 (con un área de 643.91m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-25 (con un área de 635.20m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-26 (con un área de 665.93m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-27 (con un área de 466.16m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-28 (con un área de 348.34m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-29 (con un área de 352.71m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-30 (con un área de 345.48m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-31 (con un área de 330.08m²).
Se creó la F.F.P.I.-4-32 (con un área de 312.49m²).
Se creó el núcleo de juegos infantiles #6 (ACL) (con un área de 906.16m²).

5) Se cambió el nombre de la F.F.P.I.-5 a F.F.P.I.-5-58

6) Se eliminó la F.F.P.I.-6 (con un área de 4944.05m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-6-59 (con un área de 633.51m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-60 (con un área de 605.39m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-61 (con un área de 635.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-62 (con un área de 645.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-63 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-64 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-65 (con un área de 611.11m²).
Se creó la F.F.P.I.-6-66 (con un área de 612.80m²).

7) Se eliminó la F.F.P.I.-7 (con un área de 50118-46m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-7-73 (con un área de 645.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-74 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-75 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-76 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-77 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-78 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-79 (con un área de 944.24m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-80 (con un área de 612.51m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-81 (con un área de 609.37m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-82 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-83 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-84 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-85 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-86 (con un área de 600.00m²).

Se creó la F.F.P.I.-7-87 (con un área de 645.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-88 (con un área de 645.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-89 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-90 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-91 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-92 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-93 (con un área de 600.06m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-94 (con un área de 602.81m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-95 (con un área de 1295.51m²).
Se creó la F.F.P.I.-7-96 (con un área de 670.96m²).

8) Se eliminó la F.F.P.I.-8 (con un área de 54854.44m²) y en su lugar:

Se creó la F.F.P.I.-8-67 (con un área de 849.23m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-68 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-69 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-70 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-71 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-72 (con un área de 645.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-127 (con un área de 675.62m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-128 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-129 (con un área de 612.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-130 (con un área de 681.43m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-131 (con un área de 513.86m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-132 (con un área de 381.99m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-133 (con un área de 320.27m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-134 (con un área de 629.42m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-135 (con un área de 1200.82m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-136 (con un área de 456.73m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-137 (con un área de 452.16m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-138 (con un área de 431.82m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-139 (con un área de 472.64m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-140 (con un área de 575.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-141 (con un área de 312.44m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-142 (con un área de 312.05m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-143 (con un área de 712.49m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-144 (con un área de 600.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-145 (con un área de 625.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-146 (con un área de 625.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-147 (con un área de 309.84m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-148 (con un área de 311.13m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-149 (con un área de 315.82m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-150 (con un área de 328.70m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-151 (con un área de 320.84m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-152 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-153 (con un área de 409.90m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-154 (con un área de 447.19m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-155 (con un área de 362.92m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-156 (con un área de 420.27m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-157 (con un área de 411.63m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-158 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-159 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-160 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-161 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-162 (con un área de 326.75m²).

Se creó la F.F.P.I.-8-163 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-164 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-165 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-166 (con un área de 653.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-167 (con un área de 667.33m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-168 (con un área de 714.20m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-169 (con un área de 738.03m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-170 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-171 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-172 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-173 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-174 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-175 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-176 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-177 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-178 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-179 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-180 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-181 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-182 (con un área de 411.62m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-183 (con un área de 400.24m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-184 (con un área de 525.24m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-185 (con un área de 695.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-186 (con un área de 437.38m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-187 (con un área de 339.84m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-188 (con un área de 339.84m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-189 (con un área de 402.56m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-190 (con un área de 331.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-191 (con un área de 322.01m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-192 (con un área de 336.03m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-193 (con un área de 316.10m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-194 (con un área de 301.95m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-195 (con un área de 331.45m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-196 (con un área de 344.09m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-197 (con un área de 342.51m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-198 (con un área de 336.30m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-199 (con un área de 324.02m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-200 (con un área de 489.13m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-201 (con un área de 357.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-202 (con un área de 357.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-203 (con un área de 357.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-204 (con un área de 357.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-205 (con un área de 357.22m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-206 (con un área de 445.62m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-207 (con un área de 409.90m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-208 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-209 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-210 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-211 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-212 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-213 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-214 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-215 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-216 (con un área de 326.75m²).

Se creó la F.F.P.I.-8-217 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-218 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-219 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-220 (con un área de 326.75m²).
Se creó la F.F.P.I.-8-221 (con un área de 365.62m²).
Se creó el núcleo de juegos infantiles #4 (ACL) (con un área de 717.20m²).
Se crearon zonas de áreas verdes (ACL) (con un área de 837.85m²).
Se creó una servidumbre de tuberías (ACL) (con un área de 147.31m²).
Se amplió la longitud y área del Acceso 3 (ACL).
Se amplió la longitud y área del Acceso 6 (ACL).
Se amplió la longitud y área del Acceso 7 (ACL).
Se amplió la longitud y área del Acceso Principal (ACL).
Se creó el Acceso 1 (ACL).
Se creó una entrada secundaria al condominio (ACL) hacia la ruta municipal ubicada en el lindero norte del condominio, sobre el Acceso Principal.
Se creó una caseta de vigilancia (ACC) en la entrada secundaria del condominio.

9) Se eliminó la F.F.P.I.-10 (con un área de 3363.86m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-10-222 (con un área de 349.68m²).
Se creó la F.F.P.I.-10-223 (con un área de 376.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-10-224 (con un área de 376.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-10-225 (con un área de 376.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-10-226 (con un área de 395.65m²).
Se creó la F.F.P.I.-10-227 (con un área de 442.11m²).
Se creó el núcleo de juegos infantiles #7 (ACL) (con un área de 432.16m²).
Se creó área de zona verde (ACL) (con un área de 233.66m²).
Se creó una servidumbre de tuberías (ACL) (con un área de 382.59m²).

10) Se eliminó la F.F.P.I.-11 (con un área de 23499.95m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-11-B (con un área de 15260.74m²).
Se creó la F.F.P.I.-11-C (con un área de 4051.49m²).
Se creó una servidumbre de tuberías (ACL) (con un área de 150.00m²).
Se amplió el Acceso 6 (ACL).
Se creó el Acceso 9 (ACL).
Se creó el Acceso 10 (ACL).
Se creó el Acceso 11 (ACL).

11) Se eliminó la F.F.P.I.-12 (con un área de 12875.47m²) y en su lugar:
Se creó la F.F.P.I.-12-B (con un área de 5174.37m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-228 (con un área de 374.23m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-229 (con un área de 473.85m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-230 (con un área de 375.00m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-231 (con un área de 347.93m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-232 (con un área de 308.24m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-233 (con un área de 431.46m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-234 (con un área de 369.35m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-235 (con un área de 302.97m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-236 (con un área de 536.89m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-237 (con un área de 306.54m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-238 (con un área de 311.03m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-239 (con un área de 312.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-240 (con un área de 312.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-241 (con un área de 312.50m²).
Se creó la F.F.P.I.-12-242 (con un área de 303.55m²).

Se creó la F.F.P.I.-12-243 (con un área de 373.52m²).
Se amplió el Acceso 5 (ACL).
Se creó área de zona verde (ACL) (con un área de 76.98m²).
Se creó una servidumbre de tuberías (ACL) (con un área de 979.15m²).

12) Se modificó la Zona Recreativa (con un área de 7945.62m²) y en su lugar:
Se creó el Acceso 18 (ACL) y veinte espacios de estacionamiento (ACL) sobre el mismo acceso.
Se modificó el área Zona Recreativa (ACL) (pasó a un área de 4589.41m²).
Se creó una Cancha Multiusos (ACL) (con un área de 420.00m²).
Se creó un Cancha (ACL) (con un área de 400.00m²).
Se creó un área de Circulación Casa Club (ACC) (con un área de 170.83m²).
Se creó una Terraza (ACC) (con un área de 209.36m²).
Se creó un Salón Multiusos (ACC) (con un área de 115.95m²).
Se creó un Rancho (ACC) (con un área de 78.64m²).
Se crearon Servicios Sanitarios (S.S) (ACC) (con un área de 43.43m²).
Se creó un Gimnasio (ACC) (con un área de 77.22m²).
Se creó una Piscina (ACC) (con un área de 181.06 m²).
Se crearon duchas (ACC) (con un área de 5.98 m²).
Se creó una oficina (ACC) (con un área de 24.68 m²).

13) Se modificó la Caseta de Vigilancia (ACC) en la entrada principal del condominio.

14) Se modificó el detalle de la caseta de vigilancia en la entrada principal del condominio.

15) Se reubicó y modificó el depósito de basura (ACC). (pasó a ser un área de 17.23m²).

16) Se modificó el detalle del depósito de basura.

17) Se creó un Cuarto TI (ACC) (con un área de 5.72m²).

18) Se reubicó y modificó el Taller de Mantenimiento (ACC) (pasó a ser un área de 24.68m²).

19) Se modificó el detalle de Taller de Mantenimiento.

20) Se modifica el cuadro de áreas de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I.) y el cuadro general de áreas. Según lo indicado en los puntos anteriores, se modifica tanto el área vendible como las áreas comunes, así como los coeficientes de copropiedad de cada F.F.P.I.

7. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipio.

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación de la modificación N° 1 del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Montemar". Se adjunta expediente Único original N° 491, Tomo I, con un total de 296 folios y un CD con la información en digital."

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Gracias nada más para consideración y advertir a los estimados compañeros del Concejo obviamente esto va para obras, que a veces el príncipe se convierte en sapo y aquí me aparece que esta pequeña modificación de 215 unidades es lo más parecido a una palomita de maíz se infló considerablemente, entonces yo sí quiero a efectos Doña Mercedes, yo sé que usted no, no tengo que decirle, pero si me pueden invitar a efectos

de ver la densidad poblacional, porque no es cierto que aunque sea desarrollo vertical y condominios por área cuadrada tiene que haber una cantidad máxima de habitantes, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo traje una moción de fondo porque sigo considerando que este Concejo Municipal y todos los demás no deberíamos estar aprobando condominios, porque los condominios son propiedades privadas de uso privado y de uso común. He leído varios documentos de la Contraloría y de la Procuraduría donde dicen que por el vacío que hay en la norma, nosotros somos quienes lo aprobamos, independientemente del destino que este proyecto tenga. Me parece que es importante que hagamos una solicitud al Departamento de Servicio Jurídico de la Municipalidad de Alajuela para que concretamente nos indique lo siguiente: ¿Cuál es la norma o normas legales en apego al principio de legalidad, porque recordemos que nosotros no podemos usar ni el vacío, ni la analogía por el vacío con que el Concejo Municipal debe o no aprobar un anteproyecto, un proyecto o un condominio o sus modificaciones?

Que este Concejo Municipal les solicita, se sirva atender la pregunta anterior en forma concreta, en el entendido de que no podemos utilizar analogía de las normas ante algún vacío legal porque precisamente nos rige el principio de legalidad. Y que este criterio que emana el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela sea elevado en consulta ante la Procuraduría General de la República.

Este es solamente un tema, hoy le hice una consulta a alguien de este Concejo que no voy a dar su nombre quien me dijo que era mejor que nosotros los aprobáramos, pero no es un tema de si a mí me gusta o si nos conviene, es un tema de legalidad, por eso le solicitó al cuerpo de regidores y regidoras que hagamos la consulta, nada nos cuesta, a ver qué pasa, gracias señor Presidente.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **Referencia: Para consultar si es competencia legal del Concejo Municipal, aprobar anteproyectos, proyectos o modificaciones de condominios. CONSIDERANDO: 1-**Que mediante oficio de fecha 25 de febrero del 2022, número MA-ACC-4562-2041, suscrito por el arquitecto Marvin Barberena y el ingeniero Roy Delgado Alpizar, dirigido a la alcaldesa en ejercicio, literalmente le solicitan a la Administración Municipal, lo siguiente:

"POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación de la modificación N° 1 del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Montemar".

2-Que la señora alcaldesa en ejercicio remite copia idéntica del oficio señalado que corresponde al MA-ACC-4562-2021, mediante el oficio MA-A-845-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, donde nos indica al Concejo Municipal de Alajuela lo siguiente:

"Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-ACC-4562-202 1, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpizar Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente a solicitud de aprobación de la modificación ° 1 del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individuales Montemar". Se adjunta expediente único original N° 49 L Tomo 1, con un total de 351 folios y un CD con la información en digital."

3-Que la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio como su Reglamento, fijan las potestades municipales en un visado de los planos catastrales, del permiso de construcción y las del cobro del tributo.

4-Que de una revisión exhaustiva de las normas que nos rigen, en ninguna parte aparece como función de los concejos municipales la aprobación de anteproyectos, proyectos o modificaciones de condominios.

5-Que como personas funcionarias públicas nos rige el principio de legalidad, art. 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que, de hacer algo que la Ley no nos faculta estaríamos ante una posible actuación ilícita pues no puede utilizarse la analogía de la Ley en nuestras decisiones.

6-El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, que rige actualmente, establece que es competencia, para otorgar los permisos a los proyectos constructivos y urbanísticos, de la Actividad de Control Constructivo y, para el visado de planos, el Catastro.

7-Que erróneamente se ha venido atribuyendo la competencia para autorizar fraccionamientos para condominios con apertura de calles o accesos privados, la provisión de servicios, la dotación de áreas verdes y comunes privadas, así como la autorización para realizar construcciones al Concejo Municipal, en su condición de órgano de mayor representación democrática, deliberativo y pluralista, pero sin contar con una norma legal que respalde esta decisión, únicamente por criterios ayunos de norma expresa y considerando el respaldo en los departamentos técnicos municipales como órganos consultivos.

8-Que ante la ausencia de una disposición normativa expresa no puede este Concejo Municipal arrogarse la competencia de aprobar o no los anteproyectos, proyectos o modificaciones en condominios como la que atendemos el día de hoy, aún y cuando contemos con el criterio técnico correspondiente.

POR TANTO MOCIONO. I. Solicítese un criterio al Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela donde nos aclare la siguiente interrogante:

a) ¿Cuál es la norma o normas legales, en apego al principio de Legalidad, con el que el Concejo Municipal debe o no aprobar un ante proyecto o un proyecto de un condominio o sus modificaciones?

b) Que este Concejo Municipal le solicita se sirva atender la pregunta anterior en forma concreta, en el entendido de que no podemos utilizar la analogía de las normas ante algún vacío legal, porque precisamente nos rige el Principio de Legalidad.

II-Que el criterio que emane el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela sea elevado en consulta ante la Procuraduría General de La República. Exímase de comisión y se aprueba en firme."

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Precisamente sobre la moción yo la estuve leyendo, estaba compartiendo también con algunos compañeros sobre eso. Y me parece lo del tema este de legalidad, si es cierto o no, bueno yo quiero aprovechar, yo sé que lo que propone Doña Patricia que me parece bien que vaya para tener ese criterio a la Administración, pero aprovechando que está Katya por aquí, yo no sé si ella tiene algún documento o algo, exactamente para que nos hable un poco y nos aclare un poco sobre lo que podría hacer esto o esta posible moción que enviemos también la Administración.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Existe un criterio emitido por Servicios Jurídicos ya desde hace bastantes años, de hecho en ese momento quién estaba como abogado era Don Juan Luis Cantillano donde ante una consulta que se realizó por parte de la Administración para traer al Concejo con relación a los temas de los condominios, efectivamente indica que le corresponden al Concejo Municipal y dentro de ese criterio señala pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que en su momento ante consulta que me había hecho Don Roy yo se lo había pasado y tengo idea que también Doña Patricia a usted le había pasado ese mismo oficio. Precisamente porque hace un análisis que me comprometo a traérselos si me lo permiten en la próxima sesión se lo puedo entregar a la Presidencia,

donde se aclara de que le compete al Concejo conocer la aprobación de los condominios y viene toda una explicación técnica que emite no solamente Servicios Jurídicos, sino respaldada por ese criterio de la Procuraduría General de la República es más que todo un aspecto que no solamente refiere lo técnico, sino procurando proteger un poco una serie de requisitos que aun viniendo acá a veces suceden situaciones, pues con mayor razón evitamos que pasen sino, o sea, podrían suceder si eventualmente no se traen para revisión en la Comisión de Obras, pero si les prometo traer ese criterio, pero existe, existe tanto el pronunciamiento de jurídicos como el dictamen de la Procuraduría que determina que deja caer esa responsabilidad en el Concejo Municipal.

POR ALUSIÓN, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Muchas gracias Licenciada Cubero y gracias Presidente por la palabra. El tema es este yo leí el criterio, pero el criterio nos acorralla como un tema de pensamiento jurídico, no hay una norma específica, hay un vacío de la ley, incluso en uno de los párrafos de esos criterios que se han emitido en repetidas ocasiones dicen que ante el vacío, nosotros por ser la parte más importante de la municipalidad y eso tampoco es cierto, aquí todos somos importantes, somos bifrontes y no es que yo esté peleando que lo hagamos o no, es que yo quiero que concreten y me digan en legal cuál es el artículo que nos obliga a nosotros como Concejo Municipal a aprobarlo porque ante el comentario que hace la Licenciada Cubero de decirle Don Gleen que por más que esto vaya a la Comisión de Obras es demasiado técnico y nos están delegando una responsabilidad como Concejo Municipal con un criterio de la Administración, entonces es poco lo que nos queda para defendernos en caso de que los atropellos que ha mencionado aquí el regidor Randall y algunos otros compañeros y compañeras podamos hacer nosotros y nosotras, por eso es que quisiera un criterio específico, concreto sobre la norma que nos obliga, no que ante el vacío, porque ya sé que hay un vacío, así que quisiera que lo someta a votación, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Licenciada Guillén el pronunciamiento de la Procuraduría del 18 de julio del 2014, C 221214, indica entre otras cosas, en las conclusiones, se los voy a pasar: *“De conformidad con todo lo expuesto, concluimos que lo expuesto en el dictamen C 235199 del 3 de septiembre de 1999 se encuentra vigente y por lo tanto el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón, así mismo, en ausencia de una disposición normativa expresa el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón así mismo en ausencia de una disposición, normativa expresa el Concejo Municipal es el órgano competente para aprobar la construcción de condominios y demás obras constructivas para uso comercial, industrial, residencial que no clasifiquen como urbanizaciones. En ambos casos, el Concejo debe sustentar su decisión en criterios técnicos que en el carácter de órgano consultivo y en la labor de revisar los aspectos técnicos de los proyectos rindan el ingeniero municipal y los demás departamentos.”* Ese se los voy a pasar y viene mencionando casi 15 pronunciamientos más en ese tema y Don Leslye le voy a pedir que por favor la próxima vez se asegure que fue lo que sucedió gracias antes de llamarme la atención.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo quiero agradecerle a estas dos compañeras que vienen a luchar por ideales y por fuerza, pero sobre todo darle criterio a este Concejo Municipal. Patricia, agradezco la moción yo la voy a apoyar. Creo que si existe un dictamen como la licenciada Selma nos lo está haciendo de conocimiento acá que también lo agradezco muchísimo, deben de darnoslo por escrito y debe ser el Proceso de Servicios Jurídicos el que nos actualice un criterio muy, muy antiguo, que tienen verdad y traerlo a la actualidad, pero hay algo más importante de todo este tema de los condominios. La responsabilidad de la aprobación de los condominios en esta municipalidad ha sido somera en un tema que se llama y me van a escuchar hablar de nuevo cargas urbanísticas aquí se hacen condominios sin cargas urbanísticas, aquí se aprueban casas y casas todos los días como en San Rafael en CONCASA, como en la Guácima, como en Desamparados de Alajuela, en la zona de San Isidro, sin rutas alternas, sin calles, sin compromisos de obras viales. El caos vial en Alajuela es insostenible, la comunicación entre San Rafael, San Antonio, Turrúcares, Guácima y Alajuela es imposible, no es posible que en un trayecto de 13 km se esté durando hora y media para llegar. Y eso es culpa de la Municipalidad de Alajuela y es culpa de los Concejos Municipales que han permitido que se construya y se construya indiscriminadamente sin proteger al ambiente, sin proteger la salud de las personas de Alajuela y sin pedir las cargas urbanísticas correspondientes. Yo de mi parte no votaré un solo proyecto urbanístico más, ni condominio que no traiga carga urbanística representada y justificada de la parte técnica municipal y sino la trae los llevaré cada uno a la Procuraduría de la Ética porque no podemos seguir perjudicando la vida de los alajuelenses y atropellando a los alajuelenses porque aquí legislamos para la vida, para las personas y para los ciudadanos.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Nada más una consulta que estoy seguro que Meche como Coordinadora de la Comisión de Obras también debe estar preocupada en este tema y tal vez si la Licenciada Cubero me lo aclarara un toquecito, vamos a ver si se hace la consulta a legal y también a la Procuraduría General de la República, ¿qué pasa con esos condominios que van a llegar a la comisión, tendríamos que detenerlos y no aprobarlos esperando un criterio? Porque me preocupa que tal vez en la Comisión de Obras estemos aprobando condominios que no tienen que llegar a la Comisión de Obras, así que a fin y al cabo estamos haciendo que el desarrollador vaya por un camino más largo. O me preocupa que lleguen los mismos condominios a la comisión y si tengamos que aprobarlos en comisión y luego en este Concejo y estemos más bien atrasando a los desarrolladores. Entonces la consulta es ¿mientras se desarrolla las consultas a Jurídicos y la Procuraduría qué va a pasar con los trámites de condominios que ya están se detienen, se siguen aprobando en comisión, se siguen enviando o qué va a pasar? Esa es mi consulta porque me preocupa, al fin y al cabo qué va a pasar con eso.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Gracias señor Presidente, Don Gleen hay dos cositas importantes y es el hecho de que para solicitar el criterio a la Procuraduría debe de acompañarse el criterio de Servicios Jurídicos, eso por un lado, pero no podemos dejar de lado dos cosas la Ley de Simplificación de Trámites con lo cual no podríamos afectar a los desarrolladores y el hecho de que tenemos un dictamen que ese no lo conocía, el que acaba de mencionar Doña Selma que trae a la actualidad el criterio con el que se fundamentó el inicial de Servicios Jurídicos que les comentaba, pero que es de la Procuraduría y como tal es

vinculante. Entonces, mientras tanto, hasta tanto no tengamos un criterio distinto verdad o que venga a reafirmar el que ya existe, no podríamos dejar de traer los permisos de condominios acá y tampoco podemos suspender la atención de todos los proyectos que lleguen porque le generamos un perjuicio al desarrollador y hay una ley que no podemos pasar por alto.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE

Este condominio ya fue votado, por lo tanto me parece a mí que la moción de fondo no procede porque lo que se está solicitando es una modificación al mismo, entonces lo que debe de hacerse es lo que están proponiendo que vaya a la Comisión de Obras para que se le haga el análisis, pero que se presente esa moción de fondo, sin temor a equivocarme, no procede señor Presidente.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Vea esto sí que es complejo de nuevo porque lo que estaba diciendo el compañero Gleen que es parte de la Comisión de Obras antes cuando vamos a iniciar comentamos esas esas cosas, o sea, si llegan los proyectos van con los criterios de los profesionales a cargo de cada departamento y si nosotros aprobamos enviar la recomendación acá y cuando llega aquí igual forma se queda así como que no están de acuerdo porque por los motivos y los estudios que cada uno hace y si se aprueba, entonces tenemos problemas, sino se aprueban también los desarrolladores han pagado desde años atrás porque hay proyectos que vienen de años atrás todo y entonces incurrimos en demandas como lo he manifestado en otras ocasiones, entonces la verdad que la idea del anteproyecto es para ir subsanando todo esto. Igual lo que dice el compañero Gleen que sigo también apoyando eso, llegan a Obras, por ejemplo, el jueves pasado nos llegaron a obras unos temas viales y nosotros, pero por qué esto llega acá es bastante complejo las cosas que de aquí mandamos a las diferentes comisiones. Yo estoy de acuerdo y obviamente, yo nunca voy a apoyar algo o aprobar algo que no esté a derecho, eso sí lo tengo muy claro, pero igual de tenemos que pedir los criterios de los compañeros para nosotros poderlo enviar acá que es lo que nos corresponde como comisión, gracias señor Presidente.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Claro que sí se puede en realidad tiene una modificación a esa modificación es a la que se le está planteando o presentando la moción de fondo, entonces en ese sentido no habría ningún problema y no se ha votado es que fue lo que me confundió porque escuché que ya se había votado, pero entonces no hay ningún problema porque es una modificación y se está interponiendo antes de la votación. Y nada más un detallito extra con relación a lo que decía la señora Vicepresidenta y es que debemos de tener claro que si bien es cierto, hay muchos temas que son muy técnicos, para eso es el respaldo de esos criterios que vienen por parte de la Administración. De lo que leía Doña Selma precisamente hay un párrafo que escuche donde se habla de que precisamente lo que hace el Concejo es votar respaldado en los criterios técnicos, entonces no podemos obviar que por complejos que sean los temas, vayan a las comisiones correspondientes, pero para eso el apoyo va a ser siempre es sustanciar las resoluciones o las recomendaciones en los criterios técnicos que vienen acompañando cada uno de los temas.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR EL OFICIO MA-A-845-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-846-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-MA-AP-257-2022, suscrito por Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2062-2020, referente a la solicitud de exoneración realizada por parte de la Sociedad Alas de Libertad S.A."

Oficio MA-AP-257-2022 de la Actividad de Patentes: "En respuesta al oficio MA-A-758-2022, del 24 de febrero del presente año, referente al acuerdo N°MA-SCM-2062-2020, del Concejo Municipal del artículo n°1, capítulo I de la Sesión Ordinaria n°46-2020, del martes 17 de noviembre del 2020, acerca de la solicitud de exoneración presentada por la señora Marta Patricia Medina Gómez, representante legal de la sociedad Alas de Libertad SA, cédula jurídica 3-10-760822; me permito informarle:

De conformidad con la ley 8236, artículo 14 - **Exoneraciones**

La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

Personas Jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos

Actividades que, por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón.

Dicha exoneración so/o podrá ser concedida por el Concejo, mediante acuerdo debidamente razonado y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros...

De conformidad con el artículo en mención, se establece que es competencia exclusiva del órgano colegiado aprobar las exoneraciones, y establecer los parámetros sobre los que se aprueban; por lo tanto, debido a que el acuerdo remitido es omiso en indicar si la solicitud fue aprobada, resulta materialmente imposible para esta actividad ejecutar el acuerdo °MA-SCM-2062-2020. Le solicito girarme instrucciones del proceder en el presente caso."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

El asunto es que he notado, he leído bien la solicitud que hace la denominada Alas en Libertad y realmente lo que hace la Administración es devolvernos el tema con una nota de la MBA. Karol Rodríguez, en condición de Coordinadora de Patentes donde nos indica que no fuimos claros y claras, no lo dice así, pero bueno que este Concejo no fue claro al determinar si le habíamos otorgado o no la exoneración que solicitaba. Nosotros según el acuerdo que hicimos porque lo revise, lo que hicimos fue pasarlo a la Administración, pero no podríamos devolverlo de nuevo a la Administración, entonces hice la consulta y el tema es que para exonerar o no debe haber un razonamiento jurídico, entonces yo propongo este Concejo que acuerde enviar estos oficios y la solicitud inicial a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que elabore un

dictamen de comisión que se ajuste a la normativa que rige la materia y lo envíe para su estudio y votación a este Concejo de nuevo. Es sobre todo porque no podemos devolverlo otra vez a la Administración sería como un juego y para tomar una decisión, pues me parece que debería ir a comisión, muchas gracias Presidente.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si es una consulta referente a la solicitud, revisando el reglamento de debates, los temas de exoneraciones y todos lo demás deben ir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entonces sino habría que justificar el por qué no va a la comisión porque inclusive en la de Gobierno y Administración tenemos el tema de rescate animal y por eso buscando información del por qué teníamos que verlo en Gobierno y Administración, más bien me encontré que era robote de la Comisión de Hacienda, entonces tal vez clarificar eso porque en el reglamento sí establece las competencias de cada comisión, gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "TEMA: SOLICITUD DE EXONERACIÓN LA SOCIEDAD ALAS DE LIBERTAD SOCIEDAD ANÓNIMA. FECHA: 08 DE MARZO DE 2022. "**CONSIDERANDO: 1.** Que con fecha 03 de marzo del 2022, la alcaldesa en ejercicio, remite a este Honorable Concejo Municipal, oficio No. MA-A-846-2022, que literalmente indica:

"Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MAMA-AP-257-2022, suscrito por Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2062-2020, referente a la solicitud de exoneración realizada por parte de la Sociedad Alas de Libertad S.A."

2. Que junto al oficio anterior, la alcaldesa en ejercicio remite el oficio de fecha 01 de marzo 2022, el oficio MA-AP-257-2022, suscrito por la MBA. Karol Selena Rodríguez Artavia, en su condición de Coordinadora de la Actividad de Patentes de la Municipalidad de Alajuela que dice:

"Licda. Sofía González Barquero Alcaldesa en Ejercicio. Estimada señora: 02 MAR 2022. En respuesta al oficio MA-A-758-2022, del 24 de febrero del presente año, referente al acuerdo N°MA-SCM-2062-2020, del Concejo Municipal del artículo n°1, capítulo 1 de la Sesión Ordinaria n°46-2020, del martes 17 de noviembre del 2020, acerca de la solicitud de exoneración presentada por la señora Marta Patricia Medina Gómez, representante legal de la sociedad Alas de Libertad SA, cédula jurídica 3-10-760822; me permito informarle: De conformidad con la ley 8236, artículo 14 - Exoneraciones La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: a) Personas Jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos b) Actividades que, por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón. Dicha exoneración solo podrá ser concedida por el Concejo, mediante acuerdo debidamente razonado y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros ... De conformidad con el artículo en mención, se establece que es competencia exclusiva del órgano colegiado aprobar las exoneraciones, y establecer los parámetros sobre los que se aprueban; por lo tanto, debido a que el acuerdo * Municipalidad de Alajuela

Patentes Alajuela, 01 de marzo 2022 Oficio MA-AP-257-2022 remitido es omiso en indicar si la solicitud fue aprobada, resulta materialmente imposible para esta actividad ejecutar el acuerdo °MA-SCM-2062-2020. Le solicito girarme instrucciones del proceder en el presente caso."

3. Que según lo anterior, para conceder o denegar la exoneración a la denominada Alas de Libertad Sociedad Anónimas, por ser competencia de este Concejo Municipal, deberá razonarse la decisión de este colegio de regidores y regidoras.

POR TANTO, MOCIONO: Que este Concejo Municipal acuerda enviar estos oficios y la solicitud inicial, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para que elabore un dictamen de comisión que se ajuste a la normativa que rige la materia y lo envíe para su estudio y votación.
Acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO CON LA MODIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECESO 19:35 PM
REINICIA 19:39 PM**

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER EL OFICIO MA-A-0870-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL OFICIO 0088-AI-02-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA.

INCISO 3.1) Oficio MA-A-903-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-A-0870-2022, referente a los oficios 13163-2021-DHR y 00447-2022-DHR de la Defensoría de los Habitantes, con relación al "Proyecto de Mejoras en el Parque de los Héroes" en Ciruelas, mediante el cual se brindó respuesta a la Defensoría de los Habitantes de la República. Así mismo se adjunta documento enviado por correo a la Secretaría del Concejo Municipal, en atención al oficio MA-SCM-340-2022 recibido el día de hoy 8 de marzo del 2022".

Oficio MA-A-0870-2022 de la Alcaldía Municipal: "Expediente 340744-2020-RI. Oficios de Referencia: 13163-2021-DHR. 00447-2022-DHR. Habiendo sido recibido en ésta Alcaldía Municipal el oficio **00447-2022-DHR** mediante el cual la Defensoría de los Habitantes solicita a esta Administración información adicional para efectos de seguimiento de denuncia interpuesta en su momento por la Sra. **Dunia Mayela Alfaro Quirós,** procedo a detallar a continuación la información requerida:

En primer término resulta importante recordar que en su momento se informó a la Defensoría de los Habitantes de la República, mediante el oficio **MA-A-4888-2021,** de fecha 22 de setiembre de 2021, las acciones que la Administración desarrolló las cuales se consignan a continuación:

"(...) *En razón de lo anterior, y según lo manifestado por el Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos, con respecto al "Proyecto de Mejoras en el Parque de los Héroes", es de suma importancia indicar que, el suscrito atendió a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas y a solicitud de dicha Asociación hacia mi persona, se atendió la petición de mejoras en el "Parque de los Héroes", y es que en el presupuesto extraordinario N° 1, se incluyó los recursos para mejoras de dicho parque, mismo que fue aprobado en la sesión del Concejo Municipal del día martes 20 de julio de 2021, acuerdo del concejo N° MA-SCM-1370-2021 y oportunamente aprobado por la Contraloría General de la República, dicho presupuesto se inició en febrero de 2021, donde se identificaron y se evaluaron múltiples necesidades del cantón, además se definieron prioridades y se financió una serie de proyectos, incluido este (...)*".

***La negrita y el subrayado no pertenecen al texto original.**

En su momento se brindó una explicación amplia en el sentido de que el Concejo Municipal había aprobado el presupuesto supra citado, y se indicó que "(...) todos los procesos realizados por la Municipalidad de Alajuela conllevan no sólo la ejecución del mismo, sino que deben cumplirse otros parámetros, como por ejemplo, la separación presupuestaria que ya se realizó, que incluyen las finalidades del proyecto en sí, sin embargo el Proceso en SICOP será incluido hasta en el mes de octubre y se realizará el procedimiento de licitación conforme a derecho respetando los plazos de contratación que la ley exige, por lo que ésta Alcaldía, acoge en todos sus extremos el informe técnico rendido por la profesional a cargo, y se le solicita el archivo definitivo de este expediente".

Es oportuno reiterar que ya se informó en su momento a la Defensoría de los Habitantes de la República lo referente a los procedimientos de contratación administrativa que exige la normativa, así como el proceso de ejecución de las obras según las competencias establecidas en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, que regulan las competencias de cada ente municipal (Alcalde Municipal y Concejo Municipal). No obstante dada la recepción del oficio 00447-2022DHR, se le solicitó la información requerida a la funcionaria Encargada del Proyecto referido, Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora del Sub-proceso de Diseño y Gestión de Proyectos de esta Municipalidad, manifestando la misma lo que se detalla a continuación:

"Por este medio le informo referente al acuerdo MA-SCM-256-2022, proyecto "PARQUE LOS HEROES", que **este proyecto fue licitado según licitación abreviada LA2021-000058-0000500001, y adjudicado a la empresa Constructora JSP S.A., para realizar las mejoras en el área de parque. El procedimiento de notificación de refrendo en la plataforma SICOP, fue finalizada el día 23 de febrero del 2022. Por lo tanto, se da orden de inicio de las obras, para el día 03 de marzo del 2022 (...)**"

***La negrita no pertenecen al texto original.**

Finalmente, esta Administración acoge en todos sus extremos el informe rendido por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Funcionaria a cargo del proyecto varias veces mencionado."

INCISO 3.2) Oficio 0088-AI-02-2022 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "**Asunto: Atención acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 07-2022 del 15 de febrero de 2022, sobre el oficio 00447-2022-DHR de la Defensoría de los Habitantes.** En atención al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, notificado a esta Auditoría Interna mediante Oficio MA-SCM-199-2022, del 17 de febrero del presente año, y recibido en esa misma fecha de manera digital, esta Auditoría se permite brindar respuesta.

Previo a entrar en materia, se transcribe el acuerdo de cita:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trámite BG-37-2022. Oficio 00447-2022-DHR de la Defensoría de los Habitantes, firmado por la MSc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, que dice: "Asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO. La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Dunia Alfaro Quirós, portadora de la cédula de identidad N°2-0583-0035, una solicitud de intervención que expone lo siguiente: "Por este medio quiero presentar una denuncia por falta de ejecución de la Municipalidad de Alajuela con la reparación de las lámparas y en general del Parque

Ruta de los Héroes en Ciruelas. Aunque el municipio está enterado por los diferentes oficios:

MA-A-3963-2019 de la Alcaldía Municipal y el oficio MA-DGP-0406-2019 del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos. Los habitantes seguimos sufriendo diferentes actos delictivos por la poca iluminación y la falta de mantenimiento (...) POR TANTO, MOCIONO: 1-Que se solicite a la Auditoría Municipal de Alajuela y a la Alcaldía Municipal de Alajuela un informe detallado de lo solicitado por la Defensoría de Los Habitantes y que sus respuestas sean entregadas a la Secretaría de este Concejo Municipal, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Sobre el asunto de referencia, este Despacho realizó un análisis preliminar sobre la ejecución del Proyecto Parque Ruta de los Héroes, del que se destaca lo siguiente:

Antecedentes:

El oficio N°00447-2022 Defensoría de los Habitantes de la República (DHR, en adelante), fue remitido por la Msc. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la DHR, con el siguiente asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO.

Dicho informe versa sobre la solicitud de intervención recibida en la citada Entidad, con relación al proyecto para la reparación de las lámparas y en general del Parque Ruta de los Héroes, en Ciruelas de Alajuela, Distrito San Antonio. (Caserío Ciruelas Centro). Lo anterior por la dilación del proyecto, toda vez que, a la fecha, los habitantes sufren por los diferentes actos delictivos por la poca iluminación y la falta de mantenimiento.

Al respecto, se indica que en el artículo 3, capítulo IX Sesión Ordinaria 37-2019 (oficio MA-SCM-1911-2019), el Concejo Municipal solicitó a la Alcaldía Municipal a reparar y sustituir la iluminación del citado parque.

La DHR, mediante oficio N°06703-2021-DHR de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Concejo Municipal que se tomaran las medidas a efecto de que se apruebe el presupuesto extraordinario 01-2021 y el monto de ₡50.000.000,00, y solicite al Alcalde Municipal, el diseño y ejecución de un proyecto de mejora al parque de cita, que contemple los aspectos ya indicados por el Municipio, según informe elaborado por la Coordinadora del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos.

Posteriormente, mediante oficio N°13163-2021-DHR del 19 de noviembre de 2021, la Defensoría de los Habitantes comunicó a la Administración Municipal, que rindiera un informe de actualización en relación con los avances de los procesos administrativos informados por la Alcaldía Municipal en oficio N°MA-A-4888-2021. No obstante, el plazo venció sin respuesta alguna, lo que evidencia una eventual omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes.

De los oficios que se adjuntan a la solicitud del Concejo Municipal, se observa el Oficio N° MA-A-4888-2021, del 22 de setiembre de 2021 (Expediente N°340744-2020-RI), oficio de referencia: 10197-2021-DHR, remitido al Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, de la DHR, por parte del Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, en el cual indica que mediante oficio MA-DGP-0294-2021 suscrito por la coordinadora del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, entre otras cosas comenta lo siguiente:

o Se destinó, mediante la separación presupuestaria N°405-2021, un total de ₡50.000.000.00, que según el perfil del proyecto está destinado a la construcción de aceras perimetrales cumpliendo con la Ley 7600, construcción de cordón y caño, compra y colocación de luminarias, tipología solar.

o El proyecto será incluido en la plataforma de compras públicas SICOP, el lunes 18 de octubre, para la revisión y aprobación del cartel, por parte de las jefaturas respectivas.

o Una vez finalizada esta etapa, se dará inicio con el proceso de licitación por parte de la Proveeduría Municipal, cumpliendo con la normativa correspondiente sobre la contratación administrativa, de manera que una vez adjudicadas las obras, se dé inicio con la ejecución de las obras.

Análisis del Caso

Para conocer sobre el proyecto en mención, este Despacho, mediante oficio N°0079-AI-03-2022, del 28 de febrero de 2022, solicitó a la Alcaldía Municipal, la remisión del informe solicitado por el Concejo Municipal sobre el estado actual del proyecto "Parque Ruta de los Héroes, en el Distrito de San Antonio.

Lo anterior con el propósito de conocer el proyecto, y poder determinar el servicio de auditoría correspondiente, al tenor de las competencias otorgadas por Ley a las Auditorías Internas del Sector Público. No obstante, a la fecha del presente informe, este Despacho no ha recibido la respuesta por parte de la citada dependencia.

De manera paralela, se solicitó a la coordinadora del Proceso de Diseño y Gestión del Proyecto, mediante correo electrónico del 28 de febrero del presente año, información sobre el proyecto de interés sobre tres aspectos: perfil del proyecto, número de la contratación en SICOP y estado actual y/o avance a la fecha.

En respuesta a lo anterior, la citada coordinadora remitió la información solicitada. Asimismo, indica que el contrato fue notificado la semana pasada a la empresa adjudicataria, y que la orden de inicio es para el día 03 de marzo del presente año, (adjunta copia del documento).

De acuerdo con lo anterior, se realiza una verificación de los datos más relevantes del proyecto en la Plataforma de Compras Públicas (SICOP), de lo que se obtiene lo siguiente:

El proyecto del Parque Ruta de los Héroes se contiene en la licitación 2021LA-0000580000500001, denominada "Parques, Áreas comunales y Centros Educativos del Cantón", cuyas características más relevantes se muestran de seguido:

- El tipo de procedimiento es una licitación abreviada para obra pública.
- Los recursos del proyecto provienen del Programa Presupuestario III, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-2021.
- La finalidad pública radica en contar con una mejora en la infraestructura recreativa y educativa del Cantón de Alajuela, adjudicado a la empresa que cumpla con todos los requerimientos técnicos y de admisibilidad solicitados en el cartel.
- El presupuesto total de los proyectos es de ¢191.839.007,97 (ciento noventa y un millones, ochocientos treinta y nueve mil siete con 97/100)
- Oficio MA-DGP-0381-2021, del 18 de octubre del 2021, con los requerimientos y las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo el proceso de contratación de "Parques, Áreas Comunales y Centros Educativos del Cantón". Sobre el proyecto de interés se observa el detalle de las obras, en el recuadro siguiente:

PARTIDA 1. MEJORAS EN EL PARQUE LOS HEREOS. SAN ANTONIO

Ítem	Obras (entregables)	Descripción	Cantidad	Unidad
1.	Demolición	Demolición de acera, cordón y caño y área central del parque.	1987	M2
2.	Aceras	Construcción de acera, según planos constructivos.	460	M2
3.	Cordón y Caño	Construcción de cordón y caño según planos constructivos.	460	M2
4.	Área interna parque	Construcción de área central del parque en adoquín multicolor, según planos.	1067	M2
5.	Pintura	Limpieza y pintura de parada de buses, bancas y monumento existente.	267	M2
6.	Luminarias	Compra, colocación y puesta en funcionamiento de luminarias tipo	6	Unid

- La Administración resuelve adjudicar la citada licitación y en la partida 1, correspondiente al Parque Ruta de los Héroes, por un monto de ¢43.258.588,00 a Constructora y Multiservicios JSP, Sociedad Anónima.
- Se observa la suscripción de un contrato entre el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal y el Sr. José Ángel Sánchez Padilla, representante legal de la Constructora y Multiservicios JSP Sociedad Anónima, por un monto de ¢43.258.588,00 y con una vigencia de 12 meses.
- No se observa orden de inicio en el SICOP, sin embargo, la Coordinadora del Proceso DGP remitió dicha orden, misma que es a partir del 3 de marzo del presente año.

Conclusión: De acuerdo con el análisis preliminar, este Despacho concluye que el Proyecto del Parque Ruta de los Héroes, se encuentra en ejecución por parte de la Administración Municipal, y que además cuenta con una profesional responsable asignada, que deberá realizar la supervisión del proyecto.

Conforme a dicho análisis, este Despacho no obtuvo indicios sobre presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto, de manera que por el momento no procede realizar una investigación, conforme con las competencias asignadas a las auditorías internas del Sector Público.

Lo anterior sin perjuicio de recibir en forma posterior, criterios jurídicos debidamente acreditados o elementos probatorios adicionales, que permitan en su oportunidad a este Despacho reconsiderar esta decisión.

Con el presente oficio se da por atendido el acuerdo del Concejo Municipal, remitido a esta Auditoría Interna mediante oficio MA-SCM-199-2022 del 17 de febrero del presente año."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-0870-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL OFICIO 0088-AI-02-2022 DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ENVIAR COPIA A LAS PARTES INTERESADAS, SEÑORES REGIDORES Y SEÑORAS REGIDORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Trámite BG-97-2022. Trámite 12202-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio MSP-DM-DVUREP-DGEP-DRSA-SDRSA-DCALAJUELA-SUBJEFE-004-2022 de la Dirección Regional Segunda, Delegación Policial Cantonal de Alajuela del Ministerio de Seguridad Pública, firmado por Intendente Johan González Montero, Subjefe Delegación Policial de Alajuela, Subintendente Gustavo Rodríguez Barboza, Jefe Distrital Desamparados, Alajuela y el Lic. Wilberth Blanco Vargas, Asesor Legal Dirección Regional de Alajuela, que dice: "MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DCALAJUELA-SUBJEFE-004-2022. ASUNTO: Informe de Actividades Taurinas en Redondel sin aparentes permisos Municipales y de Ministerio de Salud. Reciba un cordial saludo, para su estimable conocimiento me permito informar sobre acta de observación confeccionada por oficiales de la Fuerza Pública de Alajuela en el cual atienden al ser las 20:55 horas del 29 de enero 2022, aparente actividad taurina sin permisos de funcionamiento, Redondel ubicado en Alajuela, distritos Desamparados, barrio la Cataluña frente al tanque de agua, los oficiales observan actividad de Corridas de Toros en Inmueble de Redondel, con la participación de un aproximado de quinientas personas, se observan un aproximado de 50 vehículos parqueados alrededor del redondel, asimismo entre éstos un aproximado de seis camiones ganaderos, el lugar se mantiene cercado con malla y con un portón en la entrada principal el cual es habilitado por dos aparentes guardas de seguridad. En el momento de hacerse presente Fuerza Pública y solicitar los documentos de permisos al que dice ser el encargado de la actividad, el mismo en el acto se retira hacia la actividad y da por finaliza la misma.

Seguidamente se hace presente el jefe Distrital de la Delegación Policial de Desamparados Subintendente Gustavo Rodríguez, Subjefe de Delegación Policial Cantonal Intendente Johan González Montero, Asesor Legal Dirección Regional de Alajuela Licenciado Wilberth Blanco Vargas, personal de Mega Operativo y oficiales de Desamparados, en el acto se trata de ubicar nuevamente al dueño de la propiedad y organizador sin lograr ubicarlo, cabe indicar que por denuncias de los vecinos y conocimiento de los oficiales del Distrito, el aparentemente organizador corresponde ser el señor de nombre Edwin Alfaro Solorsano cédula 203430989. Cabe indicar que se niega el ingreso de Fuerza Pública al lugar.

Por lo anterior solicitamos verificar que si dicho inmueble (Redondel) cuenta con los permisos Municipales para su construcción y funcionamiento, asimismo verificar si se mantiene un proceso de demolición según manifiestan vecinos. Nos mantenemos en la mayor disposición para realizar abordaje en conjunto e interinstitucional para el debido proceso, entre éstos la notificación de apercibimiento al organizador y dueño del inmueble para la debida suspensión de nuevos eventos.

Cabe indicar que se realizarán las gestiones ante el Ministerio de Salud para verificar si dicho inmueble cuenta con los permisos Sanitarios. Se adjunta original de acta de

observación. Para recibir notificaciones establezco el correo johan.gonzalez@fuerzapublica.go.cr.”

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. “**Considerando:** -El reporte de la Fuerza Pública sobre los actos acontecidos el pasado 29 de enero en el redondel de la Cataluña, frente al tanque de agua, Desamparados de Alajuela.

-Que existe una orden de demolición por parte del municipio.

-Que la apelación en el Contencioso Administrativo fue descontinuada por los afectados por presentación de documento y testimonio falso.

Proponemos: -Que la administración brinde un informe del estado del proceso.

-Y el expediente se traslade a la comisión de jurídicos para su estudio.

-En un plazo de 15 días.

-Exímase de trámite de comisión

-Solicítese acuerdo firme.”

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MSP-DM-DVUREP-DGEP-DRSA-SDRSA-DCALAJUELA-SUBJEFE-004-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite BG-102-2022. Trámite 12979-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CCITAA03012022 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por el MSc. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente, que dice: “De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor, reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos.

Además, y con todo respeto solicitar se tome en cuenta a mi representada para participar en la comisión que se conformará para realizar el reglamento de la **Ley N°22188 de Comercio al aire libre, en el Concejo que usted Preside, con el objetivo de participar activamente en la reglamentación de un tema que tendrá impacto directo en nuestro quehacer.** Para notificaciones al correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com.”

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Yo tengo una moción de fondo sobre este tema en cuestión que es sobre la recientemente aprobada Ley de Comercio al aire libre número 22.188 que justamente en la Asamblea Legislativa se dio por aprobado en segundo debate y justamente esta ley fomenta más allá del comercio tradicional y nuevas formas de esparcimiento, definitivamente es una forma de generar reactivación económica, empleo y emprendimientos, entonces este servidor y mi compañera Selma Alarcón traemos una moción de fondo justamente para que este municipio avance en la elaboración del respectivo reglamento y que justamente se pueda atender el tema en cuestión. Y aquí pasa por una serie de elementos importantes como tipologías en la utilización del espacio, estándares de iluminación, rotulación, horarios de operación, los plazos, etcétera, etcétera. Y para nadie es un secreto que justamente este tipo de cuestiones en estos momentos de crisis son más que necesarias para Alajuela y para el país, entonces nosotros proponemos esta moción son tres puntos concretos el primero es que la Administración avance justamente en una propuesta de reglamento a la Ley de Comercio del aire libre en un plazo, estamos planteando 30 días hábiles que de acuerdo

a lo que establece la ley, este reglamento pueda ser aprobado en un plazo de 6 meses posteriores a la entrada en vigencia de la ley y el tercer punto que reviste una importancia bastante interesante y que se pueda valorar internamente en el municipio que mientras se termine de aprobar y publicar el reglamento en cuestión, se valore el otorgamiento de permisos temporales de acuerdo a la ley y que se pueda justamente darle esa oportunidad a los empresarios y emprendedores del cantón, entonces con mucho respeto, yo solicito a este cuerpo regidores y regidoras que puedan apoyarnos con esta moción y que avancemos justamente en este tema tan importante para el país y para el municipio, muchas gracias, señor Presidente.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN: PRIMERA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Leonardo García Molina y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO: 1.** Que el 9 de febrero del año 2022 fue publicada en la Gaceta número 26, la LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, número 22188, cuyo objetivo es facultar a las municipalidades para que autoricen a las personas patentadas o licenciatarias el desarrollo temporal de actividad comercial en los espacios públicos, como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, contiguos a los respectivos establecimientos comerciales.

2. Que esta ley propone usos más allá de los espacios de ferias o turnos y otorga suficiente flexibilidad para que las municipalidades puedan reglamentar según sus realidades territoriales., permitiendo a patentados del cantón con comercios de bebidas y comidas ejercer su actividad en sitios públicos al aire libre dentro de las condiciones y limitaciones que dicha ley contempla.

3. Que mediante la Ley se busca avanzar más allá del comercio tradicional y fomentar nuevas formas de esparcimiento y de uso del espacio público, con el consecuente desarrollo económico y social.

4. Que esta ley es innovadora y está orientada a generar reactivación económica y a la generación de nuevos emprendimientos y empleo, entre otros beneficios.

5. Que en su artículo 4, indica que las municipalidades deberán establecer vía reglamentaria los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley y que deberá identificar como mínimo lo siguiente:

a) Lineamientos de utilización de espacio.

b) Tipologías de utilización de espacio.

c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.

d) Horarios de operación.

e) Plazo por el que se otorgará la autorización del comercio al aire libre.

f) Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios los cuales deberán incluir como mínimo: 1. Parques 2. Plazas 3. Aceras 4. Vías cantonales.

g) Causas de rescisión o extinción de la autorización.

6. Que en virtud de la anterior normativa es necesario un equilibrio entre el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias y el ejercicio de las actividades comerciales, en procura de hacer las ciudades más abiertas, amigables e inclusivas, lo cual sin duda fortalece el proceso de reactivación económica, mejora la seguridad ciudadana y genera nuevos recursos a las municipalidades para la atención y el mejoramiento del entorno público de las comunidades.

7. Que esta Municipalidad con el fin de lograr una recuperación económica debe procurar el aceleramiento de la ejecución y puesta en marcha de la normativa, de manera integral lo cual tendrá un impacto muy positivo en el desarrollo económico del cantón y de sus habitantes.

8. Que, en virtud del principio de Autonomía Municipal, este gobierno local puede dictar los reglamentos que considere necesarios y oportunos con el fin de regular las distintas actividades que se desarrollan en el cantón.

9. En vista de que el procedimiento de elaboración, discusión, aprobación y publicación de reglamentos municipales es muy lento y demora varios meses; y dada la urgencia de impulsar acciones de reactivación económica en el cantón, se valore la posibilidad de otorgar permisos temporales mientras se concluye la tramitología del posible reglamento.

10. Es necesario poner al servicio de la ciudadanía las bondades del desarrollo económico, social y cultural mediante normas claras, precisas y oportunas.

Por tanto, proponemos: **1.** Que la Administración presente a este concejo municipal una propuesta de Reglamento a la Ley de Comercio al Aire Libre en un plazo máximo de 30 días hábiles.

2. Que se proceda conforme establece el artículo 11 de la citada ley que establece que: "ARTÍCULO 11 Reglamento: las municipalidades deberán reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta. Se faculta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y/o universidades el apoyo técnico para elaborar dichos reglamentos según sus necesidades, sean estas urbanas, rurales o costeras".

3. Que mientras se termina de aprobar y publicar el reglamento se valore el otorgamiento permisos temporales de acuerdo a la Ley. **EXÍMASE DE TRÁMITE, ACUERDO FIRME."**

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Si yo hice un estudio de la ley, incluso la transcribo literalmente, pero sobre todo hago la transcripción del señor Francisco Llobet que es el que nos habla por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo y Agricultura de Alajuela y que nos solicita sobre la Ley de Comercio al Aire Libre que por favor lo invitemos porque es importante para la cámara que conversemos con él. Luego hago una transcripción literal de la ley para que tengan conocimiento los compañeros y las compañeras de cómo se publicó. Luego aporto de la Procuraduría General de la República un criterio jurídico en relación a esta ley que es importante para tomar decisiones. Y luego del análisis de la Procuraduría que fue literal. Además, aportó la publicación de la Gaceta que fue el miércoles 9 de febrero del 2022, fecha bueno al día siguiente inician los 6 meses. Es precisamente esos datos que son sumamente importantes para tomar decisiones. Yo más bien remití la redacción y la aprobación del reglamento señalada en esta ley porque es que es por ley que tenemos que hacer el reglamento y quien lo aprueba es el Concejo Municipal a la Comisión Permanente de jurídicos es casi nulo que yo que yo diga que sea al Departamento de Servicios Jurídicos o a nosotros, porque al final ellos tendrán que traerlo y nosotros someterlo a la comisión o al revés, si la comisión lo elabora también tendrá que irse a Jurídicos para que ellos nos den la recomendación técnica, pero sí me parece importante darle participación a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela. Y que se tome en cuenta por supuesto lo que dice el regidor Leonardo que son los 6 meses, pero a partir de esta publicación que es el 09 de febrero, entonces yo quisiera que se adjuntaran que fuera, entonces primero a la Administración, si es así y luego lo devolvemos a la Comisión de Jurídicos o que pase por el tamizaje de aquí, pero sí es importante entender que la Comisión de Jurídicos debe revisar qué es lo que vamos a aprobar en este Concejo es por eso que presenté mi moción también, no habría problema en que sea posterior a la de Don Leonardo. Y tiene que ir a la Comisión de Turismo.

SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"TEMA: PARA ELABORAR REGLAMENTO A LA LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA. FECHA: 08 DE MARZO DE 2022. CONSIDERANDO: 1.** Que, con fecha 28 de enero del 2022, se conoce oficio suscrito por el señor Francisco Llobeth Rodríguez, No. CCITAA03012022, que literalmente indica:

"De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor, reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos.

Además, y con todo respeto solicitar se tome en cuenta a mi representada para participar en la comisión que se conformará para realizar el reglamento de la Ley N°22188 de Comercio al aire libre, en el Concejo que usted Preside, con el objetivo de participar activamente en la reglamentación de un tema que tendrá impacto directo en nuestro quehacer. Agradecido de antemano por la atención y las consideraciones."

2. Que el texto de la Ley en cuestión a la letra, dice lo siguiente:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE

ARTÍCULO 1- Objetivo

La presente ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

ARTÍCULO 2- Autorización

Las municipalidades, en cumplimiento de sus competencias, podrán emitir en el otorgamiento de patentes comerciales y licencias una "autorización de comercio al aire libre" para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones correspondientes. No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para patentes ambulantes o estacionarias. Únicamente se podrá autorizar a aquellos patentados o licenciarios situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.

Para emitir la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial. Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.

ARTÍCULO 3- Carácter de la autorización

La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de los patentados o licenciarios ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido por la municipalidad correspondiente al momento de otorgar la autorización. Los titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización.

La autorización descrita en el presente artículo únicamente podrá otorgarse para la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.

ARTÍCULO 4- Atribuciones municipales

Para el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán establecer, vía reglamentaria, los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley; dicho reglamento deberá identificar como mínimo:

a) Lineamientos de utilización del espacio.

b) Tipologías permitidas de mobiliario urbano.

c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.

d) Horarios de operación.

e) Plazo por el que se otorgara la autorización de comercio al aire libre.

f) Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios, los cuales deberán incluir como mínimo:

i. Parques

ii. Plazas

iii. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el frente comercial inmediatamente adyacente al respectivo establecimiento comercial.

iv. Vías cantonales

g) Causas de rescisión o extinción de la autorización

La autorización para el uso de aceras solamente procederá en aquellos casos en los cuales la acera sea lo suficientemente ancha para permitir la circulación ininterrumpida de los peatones.

Los patentados que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.

ARTÍCULO 5- Trámite de la autorización

Los establecimientos comerciales que deseen desarrollar la actividad comercial en espacios públicos deberán contar con la autorización por parte de la municipalidad correspondiente, según la competencia territorial donde se encuentre el establecimiento comercial.

La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones que establezca el reglamento respectivo, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para la utilización de los espacios públicos.

La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.

ARTÍCULO 6- Pago del derecho de comercio al aire libre

Los patentados o licenciarios, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberán realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho. El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización por cada municipalidad.

Las municipalidades definirán, vía reglamento, el monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Las municipalidades podrán definir montos diferenciados según las categorías señaladas en el artículo 4 de la presente ley. No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la presente ley.

El monto a cobrar por las municipalidades por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto de la patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad respectiva.

ARTÍCULO 7- Gestión y gobernanza

La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público.

Se autoriza a las municipalidades, a la administración pública y a las instituciones autónomas y semiautónomas a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.

ARTÍCULO 8- Convenios con terceros

Se faculta a las instituciones públicas, autónomas y semiautónomas y a la administración central para que establezcan convenios de alianza público-privada con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en

cumplimiento de las condiciones expresas en esta ley y solicitadas por la municipalidad.

ARTÍCULO 9- Atribuciones de los patentados o licenciarios

Los patentados o licenciarios que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

a) Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.

b) Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad.

c) Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10- Prohibiciones

Se prohíbe, a los patentados o licenciarios que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

a) El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.

b) El cierre total de las vías públicas o espacios públicos.

c) Variar la composición regular de los espacios públicos.

d) Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.

e) Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.

f) Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por esta ley.

g) Generar cualquier daño al espacio público.

h) Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la patente comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable el patentado por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 11- Reglamento

Las municipalidades deberán reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta.

Se faculta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y/o universidades el apoyo técnico para elaborar dichos reglamentos según sus necesidades, sean estas urbanas, rurales o costeras.

ARTÍCULO 12- Reforma de la Ley General de Salud

Se reforma el artículo 218 de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973. El texto es el siguiente:

Artículo 218- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.

Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas, de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Se autoriza la venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, a aquellos establecimientos comerciales que, además de la patente y/o licencia municipal, cuenten con la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en estos espacios, de conformidad con la Ley de Comercio al Aire Libre.

ARTÍCULO 13- Reforma de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Se reforma el artículo 9 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. El texto es el siguiente:

Artículo 9- Prohibiciones

[...]

f) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad. Asimismo, se exceptúa de la prohibición contenida en el presente inciso a aquellos establecimientos comerciales que cuenten con la autorización para desarrollar una actividad comercial que conlleve la comercialización de bebidas con contenido alcohólico emitida por la municipalidad, de conformidad con la Ley de Comercio al Aire Libre.

[...]

ARTÍCULO 14- Reforma de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial

Se reforma el artículo 131 de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012. El texto es el siguiente:

Artículo 131- Cierre o clausura de vías sin autorización

Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, en el caso de la red vial nacional, o se cuente con la autorización de la municipalidad correspondiente para el uso de estos espacios, en el caso de la red vial cantonal. En caso de vías bajo la competencia municipal bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito, para su debida coordinación. Para el caso de eventos deportivos en vías públicas terrestres, se aplicará lo establecido en ley especial. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para:

a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de otra índole.

b) Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u otros menesteres que obstaculicen el libre tránsito.

c) La construcción de obras públicas y privadas en la superficie de un derecho de vía que no reúna las condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se exceptúa de dicha disposición el cierre temporal de vía que amerite la atención de incidentes donde deban participar cuerpos de emergencia.

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos.

ARTÍCULO 15- Reforma de la Ley de Planificación Urbana

Se adiciona un nuevo inciso h) al artículo 16 de la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968. El texto es el siguiente:

Artículo 16- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

[...]

h) Los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de la actividad comercial al aire libre.

TRANSITORIO I- Durante los primeros seis meses, una vez reglamentada esta ley en el cantón respectivo, las municipalidades podrán exonerar del cobro del pago del derecho de autorización de comercio al aire, establecida en el artículo 6 de esta ley, a patentados por hasta seis meses.

Rige a partir de su publicación.

3. Que, la **Procuraduría General de La República** emitió el siguiente criterio jurídico de importancia para lo que nos ocupa:

"Opinión Jurídica : 096 - J del 19/05/2021

19 de mayo 2021

OJ-096-2021

Licenciada

Nancy Vílchez Obando

Jefe de Área

Comisiones Legislativas V

Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Con aprobación del señor Procurador General de la República nos referimos a su oficio AL-CPOECO-595-2020 del 19 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado "Ley de comercio al aire libre", el cual se tramita bajo el número de expediente

22.188, en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

Previamente debemos señalar que, de conformidad con las atribuciones dispuestas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, este órgano asesor únicamente está facultado para ejercer su función consultiva rindiendo los criterios legales que le solicite la Administración Pública. Consecuentemente, la Asamblea Legislativa sólo está legitimada para consultar cuando lo haga en ejercicio de potestades administrativas, pero no cuando se trata del ejercicio de su función legislativa.

A pesar de lo anterior, en un afán de colaboración con la importante labor que desempeñan las señoras y señores diputados, hemos acostumbrado atender las consultas que formula la Asamblea Legislativa y sus diputados, advirtiendo que se trata de criterios jurídicos no vinculantes sobre determinados proyectos de ley o en relación con la función de control político.

Indicando lo anterior con relación al presente proyecto de ley, debemos señalar, además, que el plazo de ocho días concedido no vincula a esta Institución, por cuanto no nos encontramos ante ninguno de los supuestos del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, la Universidad de Costa Rica, el Poder Judicial o una institución autónoma).

I. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para autorizar a los patentados o licenciatarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, con la intención de promover el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y la reactivación económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y protección de los espacios públicos (artículo 1 del proyecto).

Dichas autorizaciones únicamente podrán otorgarse para la actividad de comercialización de alimentos y bebidas o el desarrollo de espectáculos públicos de carácter cultural (último párrafo del artículo 2 del proyecto).

En ese sentido, señala la exposición de motivos que con el presente proyecto de ley se busca habilitar la utilización del espacio público como una oportunidad para activarlo

a partir de la gastronomía y la cultura, fortalecer el proceso de reactivación económica, mejorar la seguridad ciudadana y generar nuevos recursos a las municipalidades para la atención y el mejoramiento del entorno público de las comunidades.

Al respecto, la exposición de motivos señala:

"(...) La pandemia del covid-19 este 2020 ha penalizado fuertemente este tipo de comercios. Pequeños y grandes restaurantes se han visto afectados porque la naturaleza propia de este tipo de establecimientos trata de interacción social. En recintos pequeños, la actividad generadora es más difícil de impulsar, sea por restricciones de aforo o por proximidad entre las mesas. El permitir usar el espacio al aire libre amplía la capacidad de este tipo de comercios y reduce el riesgo de contagio. Si bien nuestra legislación permite la habilitación de la actividad comercial en el espacio público, lo hace en situaciones excepcionales y en momentos muy puntuales. No contemplan usos más allá de los espacios de ferias o turnos. (...)"

II. SOBRE LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OTORGAR PERMISOS A TÍTULO PRECARIO SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Esta Procuraduría se ha referido a la posibilidad excepcional de otorgar permisos sobre bienes de dominio público, reconociendo que, tanto la jurisprudencia constitucional como administrativa los han aceptado en el entendido que estos son a título precario y que, por esa condición, no pueden autorizar la instalación de edificaciones de tipo permanente, sino obras sencillas de fácil remoción (ver al respecto dictamen C-113-2018 del 23 de mayo de 2018).

Sobre este tema, en la sentencia N° 2306-91 de 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991, la Sala Constitucional indicó en lo que interesa:

"La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública..- En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques, y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen." (La negrita no forma parte del original)

Es claro entonces que, el permiso que se otorgue sobre sobre bienes de dominio público como lo son: calles, aceras, parques y otros, es un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad y temporalidad, que como tal, incluso resulta revocable en cualquier momento sin derecho de resarcimiento a favor del permisionario. Se trata de un derecho precario producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de un poder discrecional.

Esa discrecionalidad, sin embargo, no es irrestricta, pues la decisión Administrativa de otorgar un permiso sobre un bien de dominio público o de acordar cualquier otro acto que comprenda conceder a un particular el uso privativo de un bien demanial debe fundamentarse en el interés público. Al respecto, en el dictamen C-050-2007 de 20 de febrero de 2007, se indicó:

"En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho

de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales."

Esta doctrina ha sido recogida por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales reconocen, además, que el otorgamiento de un permiso de uso no debe implicar una desmejora en la disposición del bien, o generar nuevas obligaciones o gravámenes especiales a cargo de la Administración.

De otro extremo, también es relevante acotar que nuestra jurisprudencia administrativa ha precisado que los permisos de uso sobre bienes públicos, son admisibles siempre que el uso que se le dé al bien, sea compatible con su integridad y con el fin público al cual se encuentra afecto y destinado (ver dictámenes C-139-2006 de 4 de abril de 2006, C-100-95 del 10 de mayo de 1995, OJ-035-97 del 5 de agosto de 1997, entre otros). De igual forma la Sala Constitucional ha señalado que "si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso (...) debe prevalecer el uso natural de la cosa pública." (Sentencia 2777 de las 11 horas 27 minutos del 24 de abril de 1998).

En consecuencia, resulta claro que el Estado, en el ejercicio de su poder discrecional, está facultado para otorgar permisos a título precario sobre bienes de dominio público, como en calles municipales o nacionales, aceras, parques, y demás sitios públicos. Por su naturaleza jurídica de precariedad y temporalidad, estos podrán ser revocados, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, entre otros. Claro está, dicha revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria (dictamen C-227-2018 del 10 de setiembre de 2018.)

Partiendo de ello, procederemos a analizar el fondo del proyecto de ley sometido a nuestra consideración.

III. OBSERVACIONES SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley que se consulta, tal como indicamos, pretende que las municipalidades puedan autorizar a los patentados o licenciarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, con la intención de promover el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y la reactivación económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y protección de los espacios públicos. Esta posibilidad, según lo ya indicado, estaría permitida en el tanto se respete la naturaleza pública de la cosa y se cumpla con lo demás requisitos indicados.

Partiendo de ello, procederemos a analizar el articulado propuesto, advirtiendo que la competencia asesora reconocida legalmente a esta Procuraduría, no nos faculta para pronunciarnos sobre la oportunidad y conveniencia del proyecto de ley, pues tal aspecto debe ser valorado por el legislador dentro de su ámbito de discrecionalidad. Por tanto, únicamente emitiremos observaciones generales, desde el punto de vista jurídico, de constitucionalidad o de técnica legislativa, sobre aquellos artículos que ameriten algún tipo de discusión.

a) Análisis de los artículos 1 en relación con los artículos 2, 3, 4 y 10

El artículo 1 faculta a las municipalidades a autorizar a los patentados o licenciarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y protección de los espacios públicos.

Asimismo, los numerales 2 y 3 de la propuesta señalan que, dichos permisos se otorgarán en condición precaria -por el plazo otorgado en la patente o licencia-, y

serán únicamente para desarrollar las actividades de comercialización de alimentos y bebidas o espectáculos públicos de carácter cultural. Además, delega en las municipalidades asegurar que su uso no contravenga el derecho de libre tránsito, el acceso y movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley N.º 7600 y que se controle la contaminación visual y sonora.

Por su parte, el artículo 10 de la propuesta contiene las prohibiciones de los patentados o licenciarios que cuenten con una autorización o permiso para utilizar estos espacios. Señala este artículo:

"ARTÍCULO 10- Prohibiciones. Se prohíbe a los patentados o licenciarios que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

a) El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes.

b) El cierre total de las vías públicas o espacios públicos.

c) Variar la composición regular de los espacios públicos.

d) Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas."

A partir de lo dicho, podemos concluir que el objeto de proyecto es autorizar la emisión de permisos, en condición precaria, para utilizar aceras, parques, plazas, vías públicas, calles u otros, a aquellos patentados o licenciarios que desean comercializar alimentos o bebidas, o bien, realizar algún espectáculo público de carácter cultural. Para ello, la propuesta deja clara la obligación de respetar el derecho al libre tránsito, la accesibilidad y movilidad de las personas, el mantenimiento y protección de los espacios públicos; además, prohíbe la construcción de infraestructura u obras permanentes en estos espacios públicos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el artículo 4 otorga a las municipalidades, la responsabilidad de establecer, vía reglamento, los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de la ley, como, por ejemplo: lineamientos de utilización del espacio, estándares iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano, máximos de ruido, horarios, entre otros.

En consecuencia, sin perjuicio de lo que diremos sobre el caso específico de los permisos de comercialización en las calles que forman parte de la red vial nacional, el proyecto analizado se enmarca dentro del parámetro de constitucionalidad, conforme lo dicho en el apartado II de esta opinión jurídica y, por tanto, su aprobación es una potestad del legislador.

Por otro lado, refiriéndonos concretamente al artículo 10 del proyecto de ley – transcrito líneas atrás- debemos advertir que la propuesta resulta omisa en cuanto al régimen sancionatorio. Es decir, dentro del proyecto no existe un artículo o apartado que haga referencia a las sanciones ante un eventual incumplimiento de las sanciones contempladas en el artículo 10, ni tampoco indica cuál sería el procedimiento administrativo que se llevaría a cabo para su imposición, lo cual llevaría a que la norma propuesta pierda operatividad.

Debe recordarse que el régimen sancionatorio está sujeto al principio de reserva legal, por lo que el presente proyecto de ley debe regular las sanciones que puedan imponerse ante un incumplimiento de la normativa que eventualmente se apruebe y el procedimiento administrativo que se aplicará o, al menos, remitir expresamente a otra ley.

b) Consulta establecida en el artículo 4

El numeral 4 del proyecto de ley señala que, para el otorgamiento de licencias de comercio al aire libre flotante, las municipalidades "deberán consultar como mínimo con la Cámara de Empresarios y Emprendedores de Foodtrucks de Costa Rica".

El proyecto de ley no aclara cuáles son los alcances de dicha consulta ni los efectos que tendrá el criterio de la Cámara. Además, debe valorar el legislador que tratándose de bienes de dominio público y de permisos a título precario resulta inconveniente sujetar a la municipalidad a lo que señale una organización de carácter privado.

Consecuentemente, se recomienda de manera respetuosa revisar este extremo del proyecto de ley.

c) Análisis del Artículo 12

El artículo 12 del proyecto de ley pretende reformar el artículo 218 de la Ley N.º 5395, Ley General de Salud del 30 de octubre de 1973, y sus reformas.

A continuación, nos permitimos transcribir ambas versiones del texto para un mayor detalle, advirtiendo que, el subrayado corresponde al texto que está siendo añadido.

Ley No. 5395

Texto del proyecto de ley

ARTICULO 218.- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.

Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO 218-Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.

Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes y aquellos establecimientos comerciales que cuenten con la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en estos espacios.

Como se observa, el artículo 218 vigente de la Ley General de Salud, párrafo segundo, contiene la prohibición para el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras u otros lugares públicos, con la única excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas.

Conforme la propuesta de reforma, se estaría incluyendo una excepción adicional a esta prohibición, en el caso de aquellos establecimientos comerciales que cuenten con la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en estos espacios públicos, lo cual resulta concordante con la intención del proyecto de ley.

En consecuencia, la anterior propuesta de reforma se encuentra dentro del ámbito discrecional del legislador.

d) Análisis del Artículo 13

El artículo 13 del proyecto de ley contempla reformar el artículo 9, inciso f de la Ley N.º 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012, y sus reformas.

A continuación, nos permitimos transcribir ambas versiones del texto:

Ley No. 9047

Texto del proyecto de ley

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones

(...)

f) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones

(...)

f) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; o que se cuente con la autorización para desarrollar una actividad comercial que conlleve la comercialización de bebidas con contenido alcohólico emitida por la municipalidad; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

El artículo 9, inciso f de la Ley N.º 9047 prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico, en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva.

De conformidad con la reforma planteada, se exceptuaría también los supuestos donde exista una autorización para desarrollar una actividad comercial que conlleve la comercialización de bebidas con contenido alcohólico emitida por la municipalidad, lo cual resulta concordante con la intención del proyecto de ley.

En consecuencia, la anterior propuesta de reforma se encuentra dentro del ámbito discrecional del legislador.

e) Análisis del Artículo 14

Este artículo del proyecto de ley contempla una reforma al artículo 131 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres del 4 de octubre de 2012, y sus reformas.

A continuación, nos permitimos transcribir ambas versiones del texto para un mayor detalle.

Ley No. 9078

Texto del proyecto de ley

ARTÍCULO 131- Cierre o clausura de vías sin autorización.

Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación. Para el caso de eventos deportivos en vías públicas terrestres, se aplicará lo establecido en ley especial. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para:

a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de otra índole.

b) Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u otros menesteres que obstaculicen el libre tránsito.

c) La construcción de obras públicas y privadas en la superficie de un derecho de vía, que no reúna las condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se exceptúa de dicha disposición, el cierre temporal de vía que amerite la atención de incidentes donde deban participar cuerpos de emergencia.

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos.

ARTÍCULO 131- Cierre o clausura de vías sin autorización.

Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito o se cuente con la autorización de la municipalidad correspondiente para el uso de estos espacios. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una

comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para:

a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares, patronales o de otra índole.

b) Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u otros menesteres que obstaculicen el libre tránsito.

c) La construcción de obras públicas y privadas en la superficie de un derecho de vía, que no reúna las condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley y su reglamento. Se exceptúa de dicha disposición, el cierre temporal de vía que amerite la atención de incidentes donde deban participar cuerpos de emergencia.

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realización de los estudios del caso, está facultada para clausurar las vías cuyo cierre se determine conveniente para los intereses públicos.

La primera observación que debemos emitir es de técnica legislativa, en tanto el número correcto de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres es el 9078, y no el consignado en el artículo 14 el proyecto de ley, por lo que, deberá ser corregido.

En segundo lugar, tal y como se observa, el artículo 131 de la Ley de Tránsito prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo cuando exista un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (red vial nacional) y, cuando se trate de vías bajo la jurisdicción municipal (red vial cantonal), bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito para su debida coordinación.

Ahora bien, la reforma propuesta pretende que se excepcione esta prohibición, cuando exista una autorización para el uso de estos espacios emitida por la municipalidad, sin aclarar si se trata de vías nacionales o cantonales, es decir, supone la existencia de un permiso autorizado por la municipalidad en esta categoría de calles públicas.

Al respecto, debemos advertir que, el artículo 1 de la Ley No. 5060, Ley General de Caminos Públicos regula la clasificación y administración de los caminos públicos, el cual dispone:

"Artículo 1º.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos:

a) Carreteras primarias: (...)

b) Carreteras secundarias: (...)

c) Carreteras terciarias: (...)

RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: (...)

b) Calles locales: (...)

c) Caminos no clasificados: (...)" (El resaltado no pertenece al original)

En ese mismo sentido, los artículos 2.96 y 2.97 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres define la red vial cantonal y nacional de la siguiente manera:

"96. Red vial cantonal: conjunto de caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados que no forman parte de la red vial nacional, según disposición del MOPT. Su administración y mantenimiento corresponde a las municipalidades.

97. Red vial nacional: conjunto de carreteras primarias, secundarias y terciarias cuya constitución, mantenimiento y administración corresponden al MOPT."

Conforme dicha normativa, el legislador otorgó la competencia de administrar las calles o rutas de la red vial nacional al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mientras que, la administración de la red vía cantonal corresponde a las municipalidades.

Bajo esta línea, podemos concluir que el proyecto de ley estaría contraviniendo la actual competencia sobre la administración de las rutas nacionales, la cual fue otorgada de manera exclusiva por otras leyes al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Es decir, autorizar a las municipalidades para otorgar permisos de uso sobre las vías nacionales y, además, autorizar su clausura, total o parcialmente, resultaría contradictorio con las competencias otorgadas al MOPT por otras leyes.

En consecuencia, se sugiere respetuosamente revisar esta propuesta de reforma conforme la verdadera intención del legislador, a fin de evitar contradicciones normativas o diversas interpretaciones.

Finalmente, debemos señalar que, el proyecto de ley suprime del artículo 131 de la Ley de Tránsito la frase: "Para el caso de eventos deportivos en vías públicas terrestres, se aplicará lo establecido en ley especial", sin embargo, esta supresión no está justificada dentro de la exposición de motivos.

Ergo, se sugiere de forma respetuosa valorar la eliminación de esta frase conforme la verdadera intención del legislador.

f) Análisis del Artículo 15

El artículo 15 del proyecto de ley pretende incorporar un inciso h) al artículo 16 de la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana, del 15 de noviembre de 1968, y sus reformas.

A continuación, nos permitimos transcribir ambas versiones del texto:

Ley No. 4240

Texto del proyecto de ley

Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

[...]

Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos:

[...]

h) Los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de la actividad comercial al aire libre.

De conformidad con esta propuesta de reforma se busca que los planes reguladores locales contengan los espacios públicos susceptibles de autorización para el desarrollo de actividad comercial al aire libre, lo cual resulta conforme con la competencia que se está otorgando a las corporaciones municipales, de ahí que, la propuesta se encuentra dentro del ámbito discrecional del legislador.

g) Disposiciones transitorias

El proyecto de ley en estudio contiene dos disposiciones transitorias aplicables durante los primeros 12 meses, contados a partir de reglamentación emitida en cada cantón. El primero, prevé reconocer un crédito fiscal a favor de los patentados o licenciarios, por el monto del impuesto al valor agregado correspondiente a la compra de mobiliario urbano, para adecuar las zonas de comercio al aire libre. El segundo, autoriza a las municipalidades a exonerar del cobro de la tasa de la autorización de comercio al aire libre por hasta seis meses.

Al respecto, cabe señalar que, el contenido de estas dos disposiciones transitorias no fue justificada en la exposición de motivos, por lo que, se recomienda analizar sus alcances conforme la verdadera intención que tenga el legislador.

h) Consultas

El contenido del presente proyecto de ley pretende otorgar competencias a las municipalidades, por lo que se recomienda de manera respetuosa dar participación sobre este proyecto a estas corporaciones.

IV. CONCLUSIÓN

De lo expuesto podemos llegar a las siguientes conclusiones:

a) El presente proyecto de ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para autorizar a los patentados o licenciarios, el desarrollo temporal de la actividad comercial de alimentos y bebidas o el desarrollo de espectáculos públicos de carácter cultural, en los espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos;

b) El Estado, en ejercicio de su poder discrecional, está facultado para otorgar permisos a título precario sobre bienes de dominio público, los cuales, por su naturaleza jurídica de precariedad y temporalidad pueden ser revocados en cualquier momento y por cualquier motivo siempre que dicha revocación no sea intempestiva ni arbitraria;

c) El proyecto de ley analizado se enmarca dentro del parámetro de constitucionalidad en tanto deja clara la obligación de respetar el derecho al libre tránsito, la accesibilidad y movilidad de las personas, el mantenimiento y protección de los espacios públicos; además, prohíbe la construcción de infraestructura u obras permanentes en los espacios públicos. Ergo, su aprobación se enmarca dentro del ámbito de discrecionalidad del legislador;

d) No obstante, se sugiere revisar esta propuesta en cuanto autoriza a las municipalidades a otorgar permisos de uso sobre las calles de la red vial nacional y, además, autoriza su clausura, total o parcialmente, en tanto, esto resulta contradictorio con la competencia de administración de la red vial nacional otorgada de forma exclusiva al MOPT;

e) Las normas transitorias no fueron debidamente justificadas en la exposición de motivos, por lo que se recomiendan revisar conforme la verdadera intención del legislador;

f) Finalmente, se recomienda valorar las observaciones de técnica legislativa realizadas.

Atentamente,

**Silvia Patiño Cruz
Procuradora**

**Yolanda Mora Madrigal
Abogada de la Procuraduría"**

4. Que la Ley de Comercio al Aire Libre, No. 10126, fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 26, del miércoles 09 de febrero de 2022, según copias que adjunto.

5. Que es responsabilidad de este Concejo Municipal redactar y aprobar el Reglamento a la Ley señalada por lo que, con el objetivo señalado debe enviarse este asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que emitan el dictamen correspondiente.

POR TANTO, MOCIONO: Que este Concejo Municipal acuerda enviar este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la recomendación de que sea invitada la representación de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela. Tome nota la Comisión del plazo de seis meses, a partir de su publicación, para todo el trámite ordenado por Ley que nos ocupa.
Acuerdo en firme."

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

En realidad yo creo que es complementaria, Doña Patricia lo mencionó, pero Don Francisco en la petición dice que se incorpore un representante en la comisión, entonces si la comisión entendiendo la redacción de Doña Patricia, si la comisión que va a redactar el reglamento es de la Administración, debería entonces la Administración entiendo yo invitar a un representante de la cámara a efectos de que participe en la redacción del borrador, entonces mi moción va en ese sentido de que se incorpore un representante

de la Cámara de Comercio en dicha comisión que conforme el acuerdo previo de la moción de iría a la Administración a elaborar el borrador y ahí precisamente sería la participación de la cámara.

TERCERA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.
Considerando: -La solicitud de la cámara de comercio de Alajuela de participar en la comisión que se conformará para gestar el reglamento de la Ley Nro.22188 de Comercio al aire libre.

Proponemos: -Se incorpore un representante de la cámara de comercio de Alajuela en dicha comisión.

-Exímase de trámite de comisión

-Solicítese acuerdo firme.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Es para aclararle a los compañeros la duda que tienen no importa el reglamento puede salir de un munícipe, entra aquí pasa a jurídicos, ¿Por qué iría a jurídicos de la Administración y a la Comisión de Jurídicos?, porque son tamices o son filtros para ir dándole legalidad y eliminando lo que no sea legal y nosotros lo aprobamos, pero quien lo confeccione, quién lo redacte, no importa, lo puede redactar el vecino mío, lo trae aquí y una vez que entré aquí tiene que pasar a Jurídico para que lo limpie, a la Comisión de Jurídicos para que nos dé el dictamen y nosotros darle la validez al reglamento. Es lo mismo que la ley, la ley puede salir de una asociación llega a la Asamblea Legislativa y ahí entra a pasar por todos los filtros que tiene que pasar para darle la legalidad, gracias.

SE RESUELVE: 1) TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN DE TURISMO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA LAS TRES MOCIONES DE FONDO PRESENTADAS POR EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA PARA SU DICTAMEN. 2) SOLICITAR APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LAS ASESORAS JURÍDICAS PARA CONSTRUIR EL REGLAMENTO CON LA RECOMENDACIÓN DE INVITAR A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 20:02 PM

REINICIA 20:05 PM

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS PARA CONOCER:

Trámite 21091-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N°CODEA-DA-041-2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por la Licda. Zintya Chacón Huamán, Asistente Administrativa, que dice: “Por medio de la presente nos permitimos aclarar los números de cédula de los señores miembros de junta directiva: Ronny Zamora Martínez y Elías Mateo Chaves Hernández. Sra. Ana María Sánchez Roque, cédula 8-0100-0423, Presidente, 6 votos a favor. Correo electrónico: ana-sanchez31r@hotmail.com, celular 8626-1844.

Sr. Ronny Zamora Martínez, cédula 1-0890-0615, Vicepresidente, 5 votos a favor. Correo electrónico: ronliga@gmail.com, celular 6167-9825.

Sra. Milagros Herrera Rivera, cédula 2-0624-0942, Tesorera, 6 votos a favor. Correo electrónico: facturasperifoneomila@gmail.com, teléfono 1593.

Sr. Luis Diego Salas Cambroner, cédula 4-0225-0070, Secretario, 6 votos a favor. Correo electrónico: luisdiegosalascambroner@gmail.com, teléfono 6416-4129.

Sr. Elías Mateo Chaves Hernández, Vocal N°1, cédula 1-1372-0015, 6 votos a favor. Correo electrónico: chaveseliasmateo@gmail.com, teléfono 8826-0123.

Srta. Gloriana Agüero Quesada, cédula 2-0873-0943, Vocal N°2,6, 6 votos a favor. Correo electrónico: gloryaq05@gmail.com, teléfono 8576-4723.

Sr. José Luis Hernández Cruz, cédula 2-0866-0074, Vocal N°3, 6 votos a favor. Correo electrónico: xjoseluishemandez7x@gmail.com, teléfono 8698-0444. Correo electrónico: asistentecodea@gmail.com."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°CODEA-DA-041-2022. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

ARTÍCULO CUARTO: Trámite BG-119-2022. Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de FEDOMA, que dice: "*Saludos cordiales, con indicaciones del señor director ejecutivo de FEDOMA me permito adjuntar el oficio MSR-CM-AC-131-01-01-2022, mediante el cual se transcribe acuerdo de la Municipalidad de San Ramón haciendo solicitud de apoyo al Proyecto Healing Trees. Y mediante el cual en el punto 4 del acuerdo textualmente indica lo siguiente:*

"...Cuarto: Incentivar a FEDOMA para que haga extensiva a las municipalidades afiliadas la invitación de apoyo al proyecto Healing Trees, de manera que se unan a la iniciativa..." Notificaciones al correo electrónico: rarce@fedoma.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Trámite BG-120-2022. Trámite 15757-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Alfonso Alfaro Martínez, que dice: "Por medio de la presente me refiero el oficio MA-AM-394-MM-2021 de la Administración del mercado, donde se me indica que se rechaza la solicitud de cambio de línea para Bazar, este anterior en referencia del Oficio MA-SCM-2338-2021 del jueves 02 de diciembre del 2021. Yo tengo clara mi condición autorizada y que la misma es de talabartería, por ello acudí a solicitar un cambio de línea para efectos de estar de acorde con lo establecido en la ley.

No es de recibo se me rechazó la solicitud de cambio de línea para BAZAR tomando en consideración que la administradora es juez y parte en dicho criterio cuando hizo la recomendación en el oficio MA-AM328-MM-2021.

POR ESTA RAZON le hago de su conocimiento que se valore el oficio MA-AP-1579-2021 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2021 DEL INGENIERO EMERSON NOBE MOYA, ya que el criterio emitido en ese oficio como técnico en la materia, CONSIDERO es el que se debe valorar en comisión y Concejo Municipal. Notificaciones al correo electrónico: tramitespro@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Trámite BG-122-2022. Trámite 15749-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Freddy Araya Mora, que dice: "El suscrito Freddy Araya Mora, mayor de edad, casado y con cédula de identidad 203880634 con residencia en Santiago Oeste El coco, 500 metros Oeste de la iglesia católica. Por medio de la presente solicito un permiso de comida ambulante para vender exclusivamente ceviche y granizados. Lo anterior en la zona de Santiago Oeste, San Antonio del Tejar y San Rafael de Alajuela en un horario de 10:00am a 6:00pm. Por más de 20 años me dediqué a ser chofer de Taxi, pero debido a un accidente que sufrí (caída de un segundo piso) tuve consecuencias en el pie izquierdo imposibilitando mi desenvolvimiento para manejar nuevamente. Por lo anterior solicito la oportunidad que me brinden un permiso de funcionamiento para poder emplearme en un oficio que me permita seguir colaborando con mis obligaciones económicas en mi hogar. En caso oportuno puedo aportar carnet de manipulación de alimentos y demás requisitos que su representada solicite. Notificaciones a los teléfonos: 8393-7924 / 8457-7272. Correo electrónico: maraya.04@hotmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite BG-109-2022. Trámite 13525-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Tito Corrales Arce, que dice: "Señores Concejo Municipal, espero que se encuentren muy bien. Les saludo Tito Corrales Arce, vecino de Pueblo Nuevo de Alajuela, portador de la cédula número 204730321.

Soy una persona no vidente con problemas de rinofaringitis, cefalea, dolor lumbar, varicocele, bronquitis aguda, hernia inguinal, trastorno de próstata, trombosis de vena entre otras condiciones.

El motivo de la presente es para comentarle que tengo muchas ganas de trabajar y poder sentirme una persona útil para la sociedad; sin embargo, por mi condición de discapacidad ha sido muy difícil poder encontrar una oportunidad de empleo, lamentablemente aún existen empresas y personas que me discriminan por ser una persona no vidente.

Con base en lo anterior quiero hacerles una petición muy especial, solicito muy respetuosamente que se me pueda brindar un espacio este se ubica en el Barrio El Carmen 100 metros sur de las paradas del Pacífico esto con el objetivo de colocar un carretón para vender verduras, frutas que me permitan obtener ingresos económicos. Para mí sería una gran oportunidad y les estaría eternamente agradecido.

Agradeciendo de antemano la atención presta a mi petición. Notificaciones a los teléfonos: 6392-8930 / 7179-5980."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Trámite BG-124-2022. Trámite 16256-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CCITAA16022022 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por el MSc. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente, que dice: "De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos tanto en su vida personal como en sus funciones.

En primera instancia comentar que a finales del año 2019 el Sr. Humberto Soto solicito la participación de mi representada como actor dentro de la Comisión de Atracción de Inversión de Occidente (CAIO) de la Federación de Municipalidades de Occidente (FEDOMA).

El trabajo que está realizando esta comisión por occidente es realmente extraordinario, lo cual nos satisface y compartimos con ellos la felicidad de los logros obtenidos y todos los que están por venir, que estamos seguros serán muchos por la sinergia que se está dando en la zona, unión que es indispensable para el éxito de la visión de futuro que debe tener cualquier región y que sería digno replicar en nuestro Cantón.

Desde octubre del 2019 que iniciamos en esta comisión el primer reto que nos encontramos para el sector empresarial alajuelense fue el proyecto de ley que proponía la unificación de tramites en todas las municipalidades pertenecientes a la federación, en uno de sus puntos planteaba unificar el monto de la patente de todas las municipalidades, pasando la patente de Alajuela del 0.15 al 0.40 lo que representaba para el sector empresarial un aumento del 300%, lo cual en tiempos tan retadores como los actuales de haberse aprobado hubiera sido un enorme perjuicio para el sector empresarial del cantón y como consecuencia para el Gobierno local, en ese momento se nos dio la oportunidad de argumentar la preocupación y se rectificó la propuesta.

El segundo tema fue la guía de atracción de inversión, donde luego de analizar concluimos que el Cantón de Alajuela se menciona muy vagamente, se ve totalmente invisibilizada frente a todo lo que realmente tiene para ofrecer el Cantón de Alajuela, sin dejar de lado que la guía deja claro que Alajuela al estar dentro del gran área metropolitana (GAM) debe enfrentarse con la reforma de la Ley de Régimen de Zonas Francas N°7210, lo que los hace a los cantones vecinos supremamente más atractivos, lo cual celebramos, sin embargo es imposible no ver lo urgente de acciones prontas y oportunas para resaltar lo que tenemos además de fortalecer debilidades para ser competitivos y seguir siendo atractivos para los inversionistas. En este punto tenemos muy claro que cuando la presente administración llego la guía de atracción de inversión ya se había concretado y estaba el producto final, lo que deja con la total y absoluta responsabilidad de los resultados a sus homólogos antecesores, pero entonces a la mayor brevedad hay que tomar acciones que compensen y retribuyan a Alajuela el pago que esta Municipalidad le hace a FEDOMA.

1. La Ventanilla única de inversión (VUI) es urgente hoy más que nunca, en Palmares ya se realizan los tramites bajo esta modalidad y en Alajuela el proyecto avanza lentamente por falta de recursos, por lo que respetuosamente es importante que la VUI sea una prioridad, así como se direcciona una cantidad muy grande a FEDOMA, se deben establecer prioridades.

2. La Municipalidad ha contratado empresas externas para la construcción de la agenda de desarrollo turístico para Alajuela y también o como parte del aporte que realiza a FEDOMA se participa en la construcción de otra agenda turística de occidente, lo cual está bien siempre y cuando esto valla de la mano, porque es mejor cooperar que competir y es importante trabajar en bloque, pero sin perder el rumbo porque la prioridad de esta Municipalidad debe ser el Cantón de Alajuela y en este punto es importante no duplicar la inversiones y sobre todo valorar el retorno de esa inversión. Cabe mencionar que cuando se formó la comisión para este tema nuestra directora ejecutiva la Sra. Karlina Guzmán ofreció ser parte y se le indicó que sólo una persona podía participar por Cantón y que iba a ser la Sra. Guiselle Alfaro, lo cual no cuestionamos al contrario estamos seguros de la digna representación por el profesionalismo y experiencia que posee, lo que sí deseo aclarar es que luego sólo nos invitan para informar las decisiones tomadas pues el trabajo se realizó en subcomisiones, por lo que consideramos entre otras cosas que nuestra participación no es activa, tenemos claro lo difícil que es articular con muchas instituciones y no es nuestro objetivo figurar, sino más bien que Alajuela tenga la justa retribución de la gran inversión que se viene haciendo en FEDOMA.

3. En las Zonas Francas de Alajuela aproximadamente un 57% de colaboradores viene de occidente y un 43% es de Alajuela, si analizamos más detenidamente este último porcentaje llama poderosamente la atención que al indagar el por qué estando tan cerca las personas no califican para los puestos de trabajo y nos encontramos que hay varias razones, pero la más importante es la falta de habilidades en nuestra población, sin duda estas dos aristas van de la mano y nos debe ocupar de inmediato. Cuando occidente empiece a crecer en oferta laboral mucha de su población preferirá quedarse en su zona de residencia a trabajar y dejara puestos de trabajo en nuestra zona y según como estemos preparados los ocuparan alajuelenses o de otras zonas, siendo impactado el ya conocido punto de que Alajuela -es una ciudad dormitorio- y se dará una inminente fuga de conocimiento, mano de obra y consumo que sin duda afectara a nuestro Cantón, ¿esta Alajuela preparada para eso? Ante esa pregunta nos enfrentamos con un panorama muy retador, amenazas que con las acciones correctas podemos convertir en oportunidades para que más Alajuelenses adquieran empleo, mejorar la calidad de vida de la población, mejorar el consumo que sin duda beneficiaría a los comercios locales y por consiguiente a la Municipalidad, pero para ellos se debe trabajar en varias áreas, con una comisión interinstitucional como lo hace occidente, que nos permita afrontar el futuro de la mejor manera o por el contrario encontramos con un escenario nada alentador.

En nuestro caso la poca participación de la Sra. Guzmán se ha limitado a escuchar porque somos nuevos y como se basan en los datos existentes de la guía de atracción de inversión, con lo ya expuesto Alajuela sigue invisibilizada con el argumento además de que Alajuela tiene otras características, lo cual por cierto es verdad, empezando por el simple hecho de que estamos dentro del gran área metropolitana (GAM), y en esta federación se planifica bajo el concepto de polo de desarrollo fuera del área metropolitana.

Nosotros no queremos que se nos mal interprete de egoístas, pero la realidad es que vivimos en Alajuela y nuestra prioridad es nuestro Cantón, estamos de acuerdo en trabajar y sumar experiencias a nuestros vecinos de occidente, encadenar proyectos que nos beneficien a todos, pero priorizando las acciones y que el dinero que los Alajuelenses pagamos se invierta en el Cantón de Alajuela, y si se puede luego sumar experiencia a FEDOMA.

Es por ello que antes de ser cómplices de una inversión millonaria direccionada a otra zona, preferiríamos se invierta en Alajuela y tenga un impacto directo en nuestra región, recomendamos que conformemos una Triada (Municipalidad-Academia-Cámara) desde donde se articule con diferentes instituciones para lograr la Alajuela que todos necesitamos, que cuando un inversionista venga a Alajuela, en una mesa participen las jefaturas de las instituciones del Estado y le contemos a ese inversionista que tenemos para ofrecer, se requiere de un recorrido previo para ello y hasta de ciertas consultoría, pero al ser la Cámara una asociación sin fines de lucro se puede depositar fondos públicos con fines específicos para proyectos que requieran de esos fondos y así lograr muchos objetivos para el Cantón.

Como Cámara nos gustaría ser parte de la solución y construir de la mano de la Municipalidad de Alajuela el Cantón que todos merecemos, tenemos muchísimo que explotar, somos la puerta de entrada al mundo, pero eso no es suficiente y es posible que se haya caído en un punto de confort donde por todas las ventajas que tenemos a la mano no hemos trabajado en áreas importantes que no podemos postergar más, es por ellos que con toda humildad y amor por nuestro Cantón nos ponemos a sus órdenes para trabajar por y para Alajuela.

También hago de su conocimiento que este tema ya se lo habíamos mencionado a Sr. Humberto Soto desde el octubre del 2021 a lo cual no tuvimos respuesta.

Agradecido de antemano por la atención y en espera de que se tomen en cuenta nuestras recomendaciones siempre a sus órdenes. Para notificaciones al correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Este tema a mí me preocupa porque este tema es reiterativo, viene alguien de afuera a decirnos los horrores que se siguen cometiendo en el tema de FEDOMA donde pagamos una millonada anual para que FEDOMA se dedique simple y sencillamente a hacerle publicidad al resto de los cantones, Alajuela no existe, lo dije yo, lo hemos dicho

la mayoría de los compañeros, seguimos pagando el dinero, pero al mismo tiempo estamos pidiendo asesorías en diferentes temas y FEDOMA sigue haciendo guías muy lindas para promocionar Atenas, que es muy bello y otros cantones, pero Alajuela no. Es vergonzoso que venga la Cámara de Comercio a decirnos lo que nosotros hemos venido diciendo, no se ha hecho absolutamente nada, yo espero que las mociones de los compañeros vayan en esa línea, porque ya es hora de que Alajuela Cantón Central se dé a conocer como un cantón turístico y como un cantón con un montón de bondades y no esperar que venga FEDOMA a decirle del resto de los cantones y nosotros financiándolo, gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando:** -El oficio de la cámara de comercio de Alajuela CCITAA16022022.

Proponemos: -Se presente un informe del avance de ventanilla única en la Municipalidad de Alajuela y un cronograma de las gestiones pendientes a realizar para su establecimiento y entrada en operación.

-Se solicite una petitoria a Fedoma para incluir un miembro adicional en la comisión de la agenda turística de occidente.

-Y se considere la conveniencia de crear nuestra propia comisión de occidente o generar la propia con los recursos del aporte de Fedoma y nuestro propio entorno. A tal efecto solicito se conceda audiencia a la Cámara de Comercio y la contra parte municipal.

-Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme".

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Esto por cuanto porque hay una cosa muy importante que denuncia la Cámara de Comercio, Occidente está desarrollando zonas francas y la gente de la Zona Franca de nosotros va a emigrar porque viven en Occidente. Y nosotros cómo estamos previendo la sustitución de esas fuentes de empleo en la Zona Franca y la Zona Franca más grande de Centroamérica que orgullosamente decimos la estamos descuidando, muchas gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DE VOTOS

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Efectivamente es preocupante, que mis palabras consten en actas por favor. Lo que nos viene a decir don Francisco Llobet, básicamente nos está diciendo que están habiendo malversación de fondos municipales porque la municipalidad está dando un aporte considerable, casi que el más alto de FEDOMA y los fondos se están dirigiendo hacia desarrollar Occidente y Alajuela no está obteniendo nada y en el caso de ellos que fueron invitados a participar de la comisión por Don Humberto, simplemente los llaman para decirles decidimos esto, pero no están siendo tomados en cuenta para las decisiones y ellos dicen, bueno estamos siendo miembros pasivos, pero no activos, aquí creo que ya como lo he dicho en otras ocasiones, creo que deberíamos de tomar la

decisión de analizar dos cosas o salirnos de FEDOMA, o que nos bajen ese monto, porque Alajuela no está recibiendo, lo único que hemos visto aquí de FEDOMA fue lo de los Food Trucks que vinieron a presentarnos, pero yo no he visto nada más y él lo que dice es que el detalle es que Occidente se ve como polo de desarrollo de Occidente y que Alajuela pertenece al GAM, entonces todo va tirado hacia el polo de desarrollo de Occidente y no de Alajuela, entonces nosotros estamos asesorando, invirtiendo fondos municipales de Alajuela en otros municipios sin recibir nada a cambio, entonces creo que sí tenemos que tener cuidado en ese sentido porque estamos invirtiendo fondos municipales en otras municipalidades, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Considero que por el texto que utiliza la Cámara de Comercio, etcétera, etcétera, porque es larguillo el nombre creo que debe enviarse una copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre todo para que emitan un dictamen, un criterio sobre lo que manifiesta el presidente de la cámara, no podemos dejar de entender que las minorías y las mayorías son la voz de nuestro pueblo y que debemos atender cada una de sus sugerencias y quejas. Yo le ruego a este Concejo Municipal que le pidamos un dictamen a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre todo por el criterio, por lo que dice Don Francisco Llobet que no solo es un alajuelense insigne, es que la Cámara de Comercio ha estado con nosotros pie a pie en el trabajo que hemos hecho, nos siguen en redes sociales, nos han colaborado, creo que no debemos ser mezquinos señor Presidente y compañeras y compañeros del Concejo Municipal debemos integrar también la voluntad de estos alajuelenses verdad que nos vienen a decir hay problemas, entonces que sea la Comisión de Hacienda y Presupuesto que nos brinde un dictamen sobre el decir de la Cámara de Comercio, muchas gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Me parece bien que la Cámara de Comercio haga las consultas, que aquí los compañeros regidores y regidoras hagan las consultas. Y estoy seguro que la Administración encabezada en este momento por Doña Sofía Barquero nos va a colaborar para aclarar estos temas, pero por parte de la Fracción del partido Liberación Nacional no es de recibo que utilicemos aquí la palabra de malversación de fondos porque aquí estamos hablando con malversación de fondos de un delito y para hablar de un delito tenemos que tener pruebas contundentes para expresarlo aquí públicamente. Por eso, con todo respeto, no es de recibo y estoy seguro que aquí la Administración va a aclarar la situación y valorar si es necesario salirnos de FEDOMA, pero no se vale llegar así y señalar sin antes investigar, muchas gracias.

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CCITAA16022022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITAN CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Trámite BG-131-2022. Trámite 13525-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio 1001-43-2022 de la Gerencia de Electricidad, División, Distribución y Comercialización del Instituto Costarricense de Electricidad, firmado por el Ing. Ángelo Vargas Hernández, Jefe de División, que dice:

"Asunto: Cierre Agencias de San Antonio de El Tejar y Turrúcares. Ref. Su oficio MA-SCM-107-2022, del 27 de enero de 2022. Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio en referencia, relacionado con la solicitud de un informe sobre la causa por el cierre de las agencias de Turrúcares y San Antonio de El Tejar y además, considerar su reapertura, nos permitimos informarle que la decisión de cerrar de forma presencial los canales de atención indicados, se basó en una serie de acciones a nivel financiero, operativo y comercial que se desarrollaron en el Instituto y los resultados y valoraciones aplicados están cubiertos por declaratoria del confidencialidad, según Acuerdo emitido por el Consejo Directivo en el Artículo 3 del acta en firme de la Sesión 6401 del 10 de setiembre de 2020, motivo por el cual no es posible brindar detalles de la decisión de dichos cierres.

El Instituto, se encuentra en un proceso de modernización para ofrecer una mejor experiencia a nuestros clientes a través de los diferentes canales de atención digitales. Además, la pandemia vino a acelerar los cambios en la digitalización, permitiendo migrar la atención de nuestros clientes de forma virtual, sin necesidad de tener que desplazarse a ninguna parte y que, según la dinámica en el modelo de atención, entre los años 2019 al 2021 las gestiones realizadas por los clientes de forma virtual incrementaron en un 749%.

Mediante oficio N° 0510-322-2021 del 09 de abril de 2021, remitido a las señoras María Fernanda Rivera Chacón, María de los Ángeles Chacón Hernández y Estrellita María Aguilera Rojas, miembros del Comité de Seguridad San Bosco de Turrúcares y oficio N° 1001-182-2021 de fecha 05 de setiembre de 2021 remitido al Subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, se informa sobre las diferentes plataformas de gestión con que la Institución cuenta, para la atención de los clientes de forma virtual. Asimismo, mediante Oficio MA-SCM-1937-2021, del 08 de octubre de 2021, el Concejo Municipal de Alajuela, informa:

"SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 1001-182-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO, AL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, REGIDOR PROPIETARIO Y AL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Es importante indicar que el ICE, como otras empresas, realiza constantes procesos de revisión y ajuste de sus canales de atención, así como de los modelos de negocio, buscando brindar soluciones más ágiles y oportunas para la prestación de los servicios a nuestros clientes. Notificaciones a los teléfonos: 2000-5556 / 2000-7676. Correo electrónico: avargashe@ice.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1) DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 1001-43-2022. 2) ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ANTONIO, AL CONCEJO DE DISTRITO TURRÚCARES Y A LOS SEÑORES REGIDORES MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite BG-178-2022. Trámite 20263-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel Alonso Ramos Quesada, Estación de Bomberos de Alajuela, que dice: "Por medio de la presente, solicitamos su permiso para poder realizar una pequeña exhibición de equipo

en la plazoleta del Parque Juan Santamaría por un espacio de 3 horas, ya que nuestra institución cumple el próximo 19 de marzo del año en curso 69 años de servicio a la comunidad Alajuelense.

Esto con el fin de poder proyectar nuestros valores y dar un mensaje de prevención a las familias presentes, fecha sábado 19 marzo 10 am a 1 pm.”

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA SÁBADO 19 DE MARZO DEL 2022. HORARIO 10:00 AM A 1:00 PM PARA REALIZAR UNA EXHIBICIÓN DE EQUIPO PARTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

En la parte de la Comisión de Plan Regulador Catalina, tal vez para que tome nota, por favor están todos los integrantes excepto la Licenciada Katya Cubero Montoya que ella es parte de la comisión y es sumamente importante que ella esté incluida en esta lista. Aparte de que los importantes aportes que ya hace en esta comisión, por lo tanto con mucho respeto les solicito que se incluya el nombre de la Licenciada Katya Cubero en la comisión o informe en la sección de la Comisión Especial de Plan Regulador.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Muchas gracias, señor Presidente en el día Internacional de la Mujer en el que conmemoramos la participación de mujeres valiosas históricamente, verdad, yo quisiera que no se dejara como un error el hecho de que nuestra integrante del Plan Regulador, mujer, Licda. Katya Cubero este excluida, eso no es un error de dedo, los aportes que la Licda. Cubero hace a este Concejo Municipal son valiosísimos, muchas veces porque lo he sabido en forma personal, no somos intimas, pero he sabido que ella ha sacrificado su vida, su familia, todo, incluso a nivel personal y profesional ha tenido hasta problemas con el Departamento Jurídico porque a veces piensa distinto y no por eso nos ha venido a mentir, independientemente de todo, con todo respeto Catalina no es un error de corrección, no, es integrante de la comisión lo entiendo, yo solicitaría por el respeto que se merece esta gran profesional que tiene más años que todos nosotros de estar aquí. Yo rogaría que se devuelva a la Secretaría para que se corrija ese gran error, es un tema de no pasarle por encima a la Licenciada independientemente de que fuera un errorcito, no importa hagámoslo bien, gracias

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Yo lo voy a retirar para que sea corregido y regrese aquí eso es todo. Catalina lo voy a retirar, corriámoslo, si le voy a retirar los dos, retiro los dos, los corregimos y los volvemos a enviar resuelto.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí que se le indique a Pilar o no sé si a la compañera Catalina es la que lo va a realizar en el 117 hay partes de la asistencia a comisiones donde vienen espacios en blanco, entonces no se sabe si es ausente o con permiso porque están en blanco los espacios, que nos indique por favor esos espacios en blanco qué significan, si fue que la persona no fue, está ausente, sin permiso o no fue el suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SE RETIRA EL TRÁMITE BG-172-2022. OFICIO MA-SCM-259-2022 DEL SUBPROCESO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE AL ANEXO AL OFICIO MA-SCM-118-2022, INFORME ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES MUNICIPALES. Y EL TRÁMITE BG-117-2022. OFICIO MA-SCM-118-2022 DEL SUBPROCESO DE SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME DE LABORES DEL SUBPROCESO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. AMBOS OFICIOS FIRMADOS POR LA LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO, COORDINADORA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trámite BG-176-2022. Oficio MA-SCM-259-2022 del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, que dice: "Como respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el artículo quinto, capítulo V. Correspondencia, de la Sesión Ordinaria N° 07-2022 del día martes 15 de febrero del 2022, en el cual solicita textualmente: *"Que se solicite a la **Secretaría del Concejo Municipal** y a la **Administración Municipal** la información de si existe, o no, algún convenio con **Solís Zeledón y Asociados LTDA** y la Municipalidad de Alajuela, en relación al predio señalado en el acápite uno de los considerandos anteriores. En caso de ser positiva la respuesta, que se sirvan enviar el expediente completo donde consten todos los documentos base de ese convenio. A las autoridades mencionadas en esta moción se les otorga un plazo de **10 días** para su respuesta a este Concejo Municipal."*

Les informo que según los Controles de Acuerdos del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal desde el año 2009 al día de hoy miércoles 02 de marzo del 2022, no se localiza ningún convenio Solís Zeledón y Asociados LTDA y la Municipalidad de Alajuela."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

En el punto 176, que en todo caso fue algo que yo solicité a la Secretaría a mí me parece que debe darse por recibido y que además debe dársele copia a las personas interesadas en este tema que la Secretaría tiene claro quiénes son esa sería mi propuesta para este tema.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-259-2022 Y ENVIAR COPIA A LAS PERSONAS INTERESADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trámite BG-171-2022. Oficio 0076-AI-02-2022, de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Seguimiento al Informe 6-2019 "Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de Recurso Humano y Tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela (Informe 06-2019)". En atención a lo dispuesto en el numeral 6 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República¹, en cuanto a los recursos que requieren las auditorías, al tenor de lo dispuesto

¹ Emitidas por el Ente Contralor mediante la Resolución R-DC-083-2018 del 9 de julio del 2018, publicadas en la Gaceta del 13 de agosto de ese mismo año.

en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, este Despacho mediante oficio 0093-AI-06-2019, del 18 de junio de 2019, recibido en la oficina de la Secretaría del Concejo el 19 de junio de 2019, remitió al Honorable Concejo Municipal el Informe 6-2019 "Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de recurso humano y tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela".

Dicho oficio fue conocido en la Sesión Extraordinaria N°13-2019, del 11 de julio de 2019, comunicado por medio del oficio MA-SCM-1452-2019, del 26 de julio de 2019, en el cual el Concejo resuelve: "Trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para que dictamine" Sobre lo anterior cabe mencionar que por medio del oficio MA-SCM-2082-2019, del 10 de octubre de 2019, y mediante sesión ordinaria N°40-2019 del 01 de octubre de 2019, se comunicó a la Auditoría Interna: "Se resuelve rechazar la propuesta presentada por la Auditoría Municipal en el oficio 093-AI-06-2019, referente al "Informe 06-2019, Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de recurso humano y tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela" y aprobar el presupuesto contemplado para la Auditoría Interna en el presupuesto ordinario 2020."

En vista del acuerdo tomado, sobre el rechazo de la propuesta del estudio de cita, mediante oficio 0165-AI-11-2019, del 06 de noviembre de 2019, este Despacho remitió al Concejo Municipal, la inconformidad sobre el citado acuerdo. Dicho oficio fue conocido en la Sesión Extraordinaria N°23-2019 del 28 de noviembre de 2019, en la cual se resolvió trasladarlo a la Administración. Dicha información fue remitida a este Despacho, por medio del oficio MA-SCM-2606-2019, del 11 de diciembre de 2019.

En seguimiento de lo anterior, esta Auditoría Interna solicitó mediante oficio 0153-AI-06-2021 el 09 de junio de 2021, la revaloración del Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de Recurso Humano y Tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela (Informe 06-2019), que fue conocida en la Sesión Ordinaria N°28-2021, del 13 de julio de 2021, en la cual se acordó: "Se resuelve 1-Trasladar las dos mociones de fondo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su dictamen. (Obtiene 11 votos positivos, definitivamente aprobado). 2- Trasladar el trámite 509, referente a oficio N°0153-AI-06-2021 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su dictamen. (Obtiene 11 votos positivos, definitivamente aprobado)." Oficio MA-SCM-1329-2021, del 14 de julio de 2021.

Posterior a dicho acuerdo, el 21 de octubre de 2021, se recibió vía correo electrónico por parte de la Secretaria de Comisiones, convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda para el 25 de octubre del 2021 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Alcaldía en el segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, en la cual se pretendía discutir el estudio en cuestión. Sin embargo, la sesión indicada fue cancelada por falta de quorum.

Asimismo, el 25 de octubre del 2021, se reprogramó dicha sesión para el 03 de noviembre del mismo año, en el mismo lugar y a la misma hora. No obstante, fue cancelada por el mismo motivo.

Por último, cabe mencionar que a la fecha no se han recibido más convocatorias al respecto por parte de dicha Comisión. Lo anterior a pesar de las consultas realizadas a la Secretaría de Comisiones, además de la situación en la que se encuentra esta Auditoría Interna, con respecto a la falta de recursos; mismos que se justifican ampliamente en el estudio de cita y cuyo propósito radica en mejorar la gestión y poder cubrir de manera eficaz y oportuna el universo auditable de la Municipalidad de Alajuela, así como del apoyo al cumplimiento de los objetivos de la Institución."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Si en el 171 el tema que es un estudio técnico para la solicitud ante el Concejo Municipal de recurso humano y tecnológico que hace la Auditoría y la Auditoría en el informe está diciendo que la han invitado a dos o tres sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que necesita estar ahí, pero le han cancelado varias veces. Gracias, no yo no lo sabía dice Don Alonso que ya los atendieron, pero es que no solo se podía dar por recibido, porque si la Auditoría está diciendo que la comisión la desconvoca y no la

atiende a mí me parece que no podíamos solo darlo por recibido, pero tal vez le damos la palabra a alguien de la Comisión de Hacienda que nos explique qué fue lo que pasó, porque no me gustaría que la Auditoría sintiera que este Concejo Municipal no le va a dar el respaldo, gracias.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Doña Patricia le explico, vamos a ver a veces Doña Patricia no me malinterprete, me lleno de paciencia para poderles dar el uso de la palabra, te explico en este caso en particular la comisión se tuvo que suspender porque no había quorum, algunas veces se convocó y no había quorum, entonces no se podía llevar a cabo, hoy gracias a Dios se logró llevar a cabo, logramos hacer quorum y además de eso atendimos a la Auditoría y en este tema específico razón por la cual considero que debemos darlo por recibido.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo le agradecería, entonces a la Secretaria que tome nota de mis palabras y las palabras del señor Presidente para por lo menos yo irme a dormir en paz.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Claro Sandra Alvarez fue la Secretaria que levantó el acta donde justamente se vio esto, inclusive German Vinicio hizo recomendaciones de lo que debía hacerse específicamente con las solicitudes de la Auditoría Interna y todas las recomendaciones tanto de la Administración como de Don German Vinicio que estaba en esa comisión, todas fueron acogidas. De la Administración estuvo Don Alonso Luna, por acá lo acaba de ver antes, las recomendaciones de Alonso Luna todas fueron acogidas y también las de Don German Vinicio, todas fueron aprobadas el día de hoy.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Bueno yo no sabía del tema de la reunión de la Comisión de Hacienda y no sé cuál es la propuesta, yo de mi parte elaboré una moción porque en realidad los oficios 76, 73 y 78 más el informe 06-2019 son solicitudes de recursos técnicos y humanos de la Auditoría Interna, entonces la propuesta mía porque esto ha sido reiterativo, yo nunca el dictamen de la última vez donde no se incluyó el software y más bien se redujo como en 6 o 7 millones el presupuesto de la Auditoría Interna, por supuesto que no lo aprobé, entonces la propuesta es que se incluyan en el próximo presupuesto extraordinario al menos 35 millones de colones a fin de suplir el software solicitado y reforzar la partida presupuestaria correspondiente a la contratación de servicios profesionales y además se elabore una propuesta para suplir las necesidades de recurso humano a este departamento, esta es mi petición. Exímase del trámite de comisión, solicítese acuerdo firme o bien puede ir a la Comisión de Hacendarios para ver qué van a dictaminar o lo anexan al informe o no sé, gracias

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“Considerando:**-Los oficios Nro.0076-AI-02-2022,0073-AI-02-2022 y 0078-AI-02-2022. -El informe 06-2019 preferente a la solicitud de los recursos técnicos y humanos de la Auditoría Interna

Proponemos: -Se incluyan en el próximo presupuesto extraordinario 35 millones de colones a fin de suplir el software solicitado y reforzar la partida presupuestaria correspondiente a la contratación de servicios profesionales.

- Se elabore una propuesta para suplir las necesidades de recurso humano a este departamento
- Exímase de trámite de comisión
- Solicítese acuerdo firme.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Don Randall solamente para decirle que yo creo que no cabe, te voy a decir por qué, porque hoy se aprobó ya. Ya se aprobó que se le comprara y fue aprobado hoy y así va el informe de comisión y además de eso quedó en firme el acuerdo.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

¿Y la partida presupuestaria para contrataciones?

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

También se recomendó a la Administración que se estudiara y se le asignara el recurso que necesitaba para cumplir con las necesidades que tenía la Auditoría, todo se aprobó hoy Don Randall y ahí estuvimos cuatro regidores Don Alonso Castillo, Don German Vinicio, Doña Marcela y este servidor y quedó aprobado.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO

Bueno a mí me complace mucho porque esto tiene muchos años.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

De verdad yo lo sé, y yo soy el coordinador de esa comisión he intentado hacer comisión pero a veces no he podido por el quorum, hoy con una gran planificación logré hacerlo y quedó aprobado, no solo eso, sino que logre avanzar con muchas cosas porque quiero dejar la comisión sin ningún tema pendiente y lo felicito porque yo sé que usted a mocionado al respecto pero me complace comunicarle que todo quedó aprobado.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO

Catalina que consten mis palabras incluyendo la lectura de la moción.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Y usted la puede presentar, claro que no le estoy diciendo que no la puede presentar, yo solamente le estoy aclarando que así fue, que hoy quedo aprobado, si usted quiere la presenta, yo solo le estoy diciendo lo que pasó.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Bueno la primera pregunta es si estamos con el punto 11 o estamos con los puntos de Auditoría.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Estamos con el punto 11.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Ok perfecto, en el punto 11 el oficio tiene un error y es la fecha, tiene fecha 2021 cuando fue hecho en el 2022, la firma electrónica está bien, el contenido del oficio está bien, pero la fecha está mal, entonces eso hay que corregirlo y lo otro es que la moción de Doña Patricia fue dirigida a la Secretaría y a la Administración y esta es la respuesta

de la Secretaría como tal, pero obviamente la Secretaría no va a hacer alusión al diseño de sitio ni a todo lo demás, entonces si quedamos a la espera de la respuesta de la Administración en este tema, entonces también no sé si me deja referirme de una vez a los de la Auditoría o en su momento cuando los someta a votación.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Se puede referir porque le aclaro no solo estamos viendo el punto 11 sino el 12 porque por economía procesal podemos ver los dos, por eso fue que le permití a Randall hacer uso de la palabra sobre el tema de la Auditoría.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Con lo de la Auditoría, yo apoyaría la moción de Randall bajo un supuesto, si bien es cierto ustedes se reunieron hoy si mal no recuerdo a las 4:00 pm, pero este Concejo no ha conocido ese dictamen, entonces al fin y al cabo cuando llegue la moción de Randall ustedes lo que van a decir es ya se atendió, correcto entonces en este momento si bien es cierto no hay ni siquiera un acta de la reunión que ustedes tuvieron, entonces lo correcto sería enviarlas y archívese porque ya se atendió, gracias.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN DE FONDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO VOTOS NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Solo quiero decir justificando mi voto si ya la comisión vio el tema, si ya está aprobado, pues me parecería innecesario por un tema de economía procesal y como constan las palabras ya del integrante, creo que usted es el coordinador de esa comisión, pues pareciera que está todo resuelto, entonces esa es mi justificación, porque yo también estaba muy preocupada que solo se recibiera lo de la Auditoría. Lo voté en contra porque me parece que ya no es necesario, pero le agradezco mucho a Don Randall que siempre está preocupado por todo esto, lo que pasa es que hay que economizar procesos porque estamos muy abarrotados de cosas, gracias.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

La justificación mía en la misma, igual que mi compañera Doña Patricia Guillén voté negativo porque efectivamente el tema ya está resuelto y yo puedo dar fe de que está resuelto.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Gracias, sin polémica nada más la congruencia que debe prevalecer en muchas ocasiones desconocemos los oficios y decimos no tengo el oficio, un receso, lo vamos a leer aquí, sin cuestionar a nadie, papelitos hablan, decía o dice Don Humberto y yo eso siempre lo he creído, aquí no hay ningún dictamen, ninguna cifra que detalle que se atendió la solicitud de la Auditoría, entonces en su momento me remiten eso y ahí está, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si mi voto positivo es básicamente por lo que debatí hace un rato y adicional a eso el tema estuvo más de dos meses en la comisión y también estamos creyendo en sus palabras, porque sino lo hubiéramos sometido, hubiera presentado la moción para retrotraerlo acá y tomar la decisión en el Concejo, entonces también para que los compañeros sepan que no saque esa moción simplemente creyendo y confiando en las palabras que ustedes dicen, pero no tenemos los papeles, gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 0076-AI-02-2022 OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Trámite BG-173-2022. Oficio 0076-AI-02-2022 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Solicitud de recursos para la adquisición de un sistema informático para la administración del trabajo de la Auditoría Interna. De conformidad con lo que establece el Artículo 27 de la Ley General de Control Interno: "Asignación de recursos: El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión...", y a su vez, dar cumplimiento al numeral 6 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, emitidos por el Ente Contralor¹, esta Auditoría Interna, mediante el Informe 6-2019 "Estudio técnico para solicitud ante el Concejo Municipal de Recurso Humano y Tecnológico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela", solicitó la adquisición de un solución informática que apoyara la actividad sustantiva de la Auditoría Interna.

En atención a dicha petición, y dado que actualmente el estudio de cita se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, este Despacho reitera la necesidad de contar con un "software" dedicado exclusivamente a automatizar las principales actividades que se desarrollan en la auditoría interna.

Como se ha indicado anteriormente, las labores que lleva a cabo la auditoría son muy complejas, debido principalmente al aumento significativo que ha presentado el universo auditable, así como el ciclo de auditoría necesario para cubrir en forma oportuna dicho universo auditable, por lo que se considera necesaria la decisión de optar por automatizar actividades, lo cual traería como beneficio inmediato ser mucho más oportunos y eficaces.

Algunas de las ventajas y beneficios de la automatización:

1. Minimizaría el riesgo de cometer errores, tanto operativos como de comunicación.
2. Aumenta la velocidad de procesamiento de datos, reduce los tiempos de ejecución, incrementa la productividad y, por consiguiente, reduce el tiempo del ciclo de auditoría.
3. Seguimiento y control de resultados en tiempo real, agilizando las labores de supervisión.
4. Permitiría una evaluación de resultados más oportuna en los informes de auditoría.
5. Maximiza el uso de los recursos y minimiza costos de tiempo, materiales y útiles.
6. Estandariza las labores operativas y administrativas, en lo concerniente a formularios, minutas, reportes, papeles de trabajo, conformación de expedientes, informes, etc.
7. Permite diseñar, ejecutar, observar, supervisar y mejorar de forma continua las actividades de planeamiento y programación de la auditoría.

Con respecto al costo de este tipo de soluciones tecnológicas, este Despacho adjunta una propuesta recibida en esta Unidad, con la finalidad de que sirva de insumo para estimar el presupuesto que se requiere para la adquisición del sistema informático para la Auditoría Interna.

Petitoria Por consiguiente, este Despacho respetuosamente le solicita al Honorable Concejo Municipal, que se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal el presente oficio, así como también la propuesta del sistema informático que se adjunta. Lo anterior con la finalidad de que represente un insumo en el análisis de los recursos informáticos que requiere el Despacho de Auditoría Interna.

Nota: Se adjunta proforma de la empresa DTE, Desabolladores Tecnológicos Empresariales, como referencia de costos. 0073-AI-02-2022 - Propuesta -Audinet.pdf."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Trámite BG-174-2022. Oficio 0078-AI-02-2022, de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Solicitud de reforzamiento de partida presupuestaria-Recursos Auditoría Interna. Por medio de la presente reciban un cordial saludo, a la vez este Despacho les solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios para que en la próxima Modificación Presupuestaria que contenga recursos libres, se tome en cuenta a esta Unidad para el reforzamiento de la partida presupuestaria de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, según se refleja a continuación:

Servicios de Gestión y Apoyo	Código Presupuestario	Monto
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	1.04.04	10.000.000,00

Lo anterior con la finalidad de que se asignen recursos adicionales, para dar continuidad al proceso de contratación de asesorías en temas de auditoría, tales como la gestión de hechos presuntamente irregulares y de asesorías legales, orientadas a la remisión de informes de relaciones de hechos y denuncias penales (notitia criminis), como apoyo a la labor que realiza esta Auditoría Interna y conforme a las competencias asignadas mediante la Ley General de Control Interno (No.8292), artículo No. 35 "Materias sujetas a informes de auditoría".

La justificación de esta solicitud radica, en primer lugar, en el gran volumen de trabajo que actualmente gestiona este Despacho, entre éstos: los estudios y servicios preventivos incorporados en el Plan Anual de Trabajo para el presente periodo, además de las denuncias y acuerdos que toma el Concejo Municipal, cuyo alcance y complejidad no se corresponde con el recurso humano con que cuenta esta Unidad.

Esta situación no solamente afecta los tiempos de respuesta, sino que también la oportunidad de las intervenciones, el cumplimiento de plan anual de trabajo y, por lo tanto, la atención del ciclo de auditoría, lo que aumenta la probabilidad de que se materialicen riesgos que puedan afectar el patrimonio público y la imagen de la Institución.

Actualmente los temas de corrupción en los gobiernos locales del país, se ha intensificado en gran escala, lo que sugiere, por parte de los jefes y de la ciudadanía en general, una mayor fiscalización del uso eficiente y efectivo de los recursos públicos, del cumplimiento de las regulaciones y la probidad de las actuaciones del funcionariado del Sector Público.

No obstante, y como es del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, los recursos con que cuenta este Despacho son insuficientes para poder abarcar el universo auditable en una periodicidad aceptable, situación que generó el Estudio Técnico (Informe 6-2019), que a la fecha se encuentra pendiente de análisis en la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal.

Por consiguiente y, mientras se aprueban los recursos tanto de personal como de sistemas de información indicados en el Estudio Técnico de cita, este Despacho requiere contar con una mayor partida para contratar asesorías externas que apoyen la labor mediante la emisión de criterios jurídicos, la ejecución de auditorías complejas y la gestión de informes ante la

Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética y el Ministerio Público, entre otras gestiones de igual relevancia.

Petitoria: Por último, en caso de aprobar este requerimiento de recursos, se le solicita respetuosamente remitirlo a la Administración Municipal, para que lo tome en cuenta en la siguiente modificación presupuestaria con recursos libres."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Trámite BG-49-2022. Oficio SC-042-2022 de la Municipalidad de Siquirres, firmado por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°090 celebrada el martes 18 de enero 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 21), Acuerdo N°2208, se conoció y aprobó lo siguiente: 21.-Oficio número DA-009-2022MCA que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya, Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres que textualmente cita: Reciban un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeñan desde sus instituciones.

Desde las competencias que me asisten como mujer, madre, hermana, tía, sobrina, además vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres y representante de la mujer a nivel provincial del Partido Liberación Nacional, es momento de alzar la voz en defensa de las mujeres valientes y trabajadoras que habitamos en este bello país y provincia.

No es de recibo que desde el gobierno, se formule una Guía de Buenas Prácticas de Seguridad en las Operaciones Turísticas y en ella se puntualicen cómo se debe manejar la mujer en la sociedad, todo ello cerca de lo acontecido en el Caribe Sur días atrás, ante estas guías podemos decir que pretenden invisibilizar, satanizar y crear un estándar a las mujeres, en el que ya no tienen derecho a vestir según sus preferencias, que hay que tener cuidado de sus mensajes en redes, que solo andemos fuera de casa en horario diurno y otras propuestas más que reflejan una conducta de quienes realizaron las guías altamente machista, misógina y discriminatoria por ser mujeres.

A todo ello debemos decir basta ya de tanto machismo, basta ya de minimizar las acciones que debe tener la mujer en la sociedad, basta ya de decir a la mujer no pueden hacer, decir, vestir, publicar porque no está a la altura de lo que el gobierno pretende.

Es indignante que un instituto que debe ante todo levantar la bandera de las mujeres en el resguardo de sus potencialidades, habilidades, actitudes y aptitudes en este caso de las guías nos lleguen a dar una bofetada, siendo contraria con su misión para la cual fue creada, pierde con ello su norte, su visión y su fundamento, apoyando el detrimento de las mujeres para las cuales debe trabajar y defender.

Dentro de algunas de las medidas básicas de autoprotección se puntualizan

- "Considere la diferencia cultural con respecto a su país de origen, procure vestir un estilo similar al local para evitar llamar la atención".
- "Evite caminar a solas en horario nocturno". "Prefiera los horarios diurnos".
- "Tenga cuidado con los mensajes que una actitud muy amistosa o de confianza puedan generar. Muchas situaciones de riesgo o de abuso de confianza se generan a través de la percepción errónea de este tipo de interacción".
- "De ingerir bebidas con contenido alcohólico, o alguna sustancia que pueda alterar el uso de sus facultades, debe asegurarse de mantener el control personal y del entorno donde se encuentra".

Si bien es cierto en el país se vive tiempos difíciles con la situación de la pandemia y es necesario la reactivación económica de las zonas turísticas, esta guía de antemano frena la llegada de turismo para nuestro país, al exponer las burdas recomendaciones que se anotan en la misma. Por todo lo anterior dirijo este oficio al honorable Concejo Municipal para que dentro de las posibilidades se sirvan divulgar este oficio a todos los Concejos Municipales e Intendencias Municipales de distrito, así como a los diputados y diputadas de la República y al Instituto Nacional de la Mujer, para que conozcan de antemano el repudio tanto de esta servidora como de todas las mujeres del país, a las guías publicadas. Procurando con este pronunciamiento generar conciencia a las autoridades locales y gubernamentales de que la mujer se debe tratar con respeto y dignidad en Costa Rica.

ACUERDO N° 2208-18-01-2022 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Divulgar el oficio número DA-009-2022MCA que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, a todos los Concejos Municipales e Intendencias Municipales de distrito, así como a los diputados y diputadas de la República y al Instituto Nacional de la Mujer, para que conozcan de antemano el repudio tanto de esa servidora como de todas las mujeres del país, a las guías publicadas. Procurando con este pronunciamiento generar conciencia a las autoridades locales y gubernamentales de que la mujer se debe tratar con respeto y dignidad en Costa Rica. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Trámite BG-41-2022. Oficio S.G.04-2022 de la Municipalidad de Garabito, firmado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 02-2022, OFICIO MA-SCM-58-2022. El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 90, Artículo III, Inciso H), celebrada el 17 de enero del 2022, ACUERDA: "BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022, notificado en el oficio MA-SCM-58-2022 de fecha 13 de enero de 2022, dirigido a MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Junta Directiva Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Lic. Warner Molina Ruíz Fiscal General a.i. Ministerio Público, MSc. Walter Espinoza Espinoza Director General Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Dr. Fernando Cruz Castro Presidente Corte Suprema de Justicia y a las Municipalidades del País Concejos Municipales, mediante el cual se APRUEBA MOCIÓN DE FONDO suscrita por la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, que literalmente dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE: Dados los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste. POR TANTO, PROPONEMOS: Respetuosamente enviemos una excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele copia a todos los Concejos Municipales del país." SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez. Notificaciones al correo electrónico: concejo@municipalidadgarabito.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO S.G.04-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Trámite BG-48-2022. Oficio SCMSB-021-2022 de la Municipalidad de Santa Bárbara, firmado por la Sra. Grisela María Salas Murillo, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, le comunico el acuerdo No. 1704-2022, aprobado en la sesión ordinaria No.90-2022, celebrada el lunes 17 de enero del 2022, que dice: ACUERDO No. 1704-2022 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y en firme:

a) Recibido el oficio de solicitud de apoyo No MA-SCM-58-2022 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, este Concejo resuelve apoyar el Acuerdo No. 5, capítulo VIH de la Sesión Ordinaria No. 02-2022 instando al INAMU, MINISTERIO PUBLICO, OIJ, Corte Plena y otras instituciones relacionadas, sus buenos oficios en los lamentables casos de violencia y violaciones vividas en nuestro país contra mujeres, en las últimas semanas, especialmente en las zonas de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste. b) Comuníquese. Notificaciones al correo electrónico: concejomunicipal@santabarbara.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMSB-021-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Trámite BG-63-2022. Oficio SM-CONCEJO-0045-2022 de la Municipalidad de Naranjo, firmado por la Sra. Karen Patricia Mejías Arce, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Me permito Transcribir el ACUERDO SO-03-037-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 03 del 17 de enero del 2022. CAPITULO 3 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA ASUNTOS INFORMATIVOS. ARTICULO 15. Se recibe dos oficios suscritos por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora de la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, los cuales se detallan a continuación: a-Oficio MA-SCM-58-2022, en el cual transcriben el acuerdo referente a los casos de violencia y violaciones vividos en el país. ACUERDO SO-03-037-2022. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDA: Apoyar las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de Alajuela, en el oficio MA-SCM58-2022, referente a los casos de violencia y violaciones vividos en el país. Notificaciones al correo electrónico: concejo@naranjo.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-CONCEJO-0045-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Trámite BG-71-2022. Oficio SCMT-030-2022 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú,

en Sesión Ordinaria 090-2022, celebrada el día veinte de enero del dos mil veintidós, donde se acuerda: "ACUERDO #8: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio MA-SCM-58-2022 emitido por el honorable Concejo Municipal de Alajuela, donde transcriben el artículo N° 5, capítulo VIII de la sesión ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022, que textualmente dice: "ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Avalada por los señores regidores: Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Leonardo García Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. "CONSIDERANDO QUE: Dados los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste. POR TANTO, PROPONEMOS: Respetuosamente enviemos una excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele copia a todos los Concejos Municipales del país."

SE RESUELVE 1. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. 2. NOTIFICAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS 82 MUNICIPALIDADES RESTANTES DE COSTA RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." Notificaciones al correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMT-030-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Trámite BG-75-2022. Oficio MAT-CM-027-2022-1 de la Municipalidad de Atenas, firmado por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "ASUNTO: VOTO DE APOYO EN EXCITATIVA AL INAMU, MINISTERIO PÚBLICO, OIJ Y CORTE PLENA DE SOLIDARIDAD POR LOS CASOS DE VIOLENCIA Y VIOLACIONES VIVIDOS EN COSTA RICA.

Respetables Señores: Se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°137, celebrada el 17 de Enero del 2022, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente: ARTICULO IV CORRESPONDENCIA INCISO 10 10.1 Documento enviado por Concejo Municipal de Alajuela. Notificaciones: SecretariaConcejo@municipalajuela.go.cr. Oficio: MA-SCM-58-2022. Asunto: Excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad por los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica.

Se da lectura al documento. Acuerdo # 14 SE ACUERDA INFORMA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS BRINDA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DADOS LOS CASOS DE VIOLENCIA Y VIOLACIONES VIVIDOS EN COSTA RICA EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EN ESPECIAL DE PUERTO VIEJO LIMÓN Y TAMARINDO GUANACASTE; Y TODOS LOS SIMILARES CON UN MENSAJE ESPECIAL DONDE INSTAMOS A TODAS LAS MUJERES QUE ESTÉN EN EL PAÍS A QUE SIGAN CUIDÁNDOSE ENTRE ELLAS Y DENUNCIANDO CUALQUIER TIPO DE ATAQUE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Notificaciones al correo electrónico: concejo@atenasmuni.go.cr / aconcejomunia@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MAT-CM-027-2022-1 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Trámite BG-76-2022. Oficio 0321/2022 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2022, celebrada el dieciocho de enero del dos mil veintidós y ratificada el veinticinco de enero del año dos mil veintidós, que literalmente dice: CAPITULO V LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MA-SCM-58-2022 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, correo electrónico secretariaconcejo@municipalajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022. ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS "CONSIDERANDO QUE: Dados los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste. POR TANTO, PROPONEMOS: Respetuosamente enviemos una excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele copia a todos los Concejos Municipales del país."

SE RESUELVE 1. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. 2. NOTIFICAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS 82 MUNICIPALIDADES RESTANTES DE COSTA RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, enumera que es importante acuerpar toda denuncia que haga cualquier mujer, viendo la noticia de ayer de las Guías, como mujer y ciudadana le indigna que nos digan que debemos cuidar la forma de hablar y de vestir, las autoridades deben hacer su trabajo, el violador siempre la va a violar, aunque está completamente cubierta, debe haber leyes más severas para que este tipo de cosas no sigan ocurriendo, el mensaje que estamos dando a las mujeres a nivel mundial es pésimo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, insta a la no violencia, somos seres humanos con derechos, es una cuestión de respeto hacia la vida, se llena de orgullo en la Sesión 74-2021 cuando se tomó el acuerdo, esto se debe comunicar a todas las Municipalidades a tomar la decisión valiente de no violencia, porque a partir de ahí la sociedad belemita cambiara con el derecho al respeto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Alajuela. SEGUNDO: Enviemos una excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejo1@beñen.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 0321/2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Trámite BG-79-2022. Oficio MQ-CM-043-22-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, firmado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo quinto, Lectura de correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.135-2022, celebrada el día martes 18 de enero del 2022; integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa, Rigoberto León Mora, Acuerdo ratificado en la sesión ordinaria 136-2022, celebrada el 25 de enero de 2022; que dice: Oficio 03. Oficio MA-SCM-58-2022, remitido por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso, Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela; que textualmente dice: "(...) Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022. ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Avalada por los señores regidores: Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Leonardo García Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge.

"CONSIDERANDO QUE: Dados los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste.

POR TANTO, PROPONEMOS: Respetuosamente enviemos una excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele copia a todos los Concejos Municipales del país."

SE RESUELVE 1. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. 2. NOTIFICAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS 82 MUNICIPALIDADES RESTANTES DE COSTA RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela, en su Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 11 de enero de 2022, Capítulo VIII, en solidarizarse con los casos de violencia y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste y todos los similares con un mensaje especial donde se insta a todas las mujeres que estén en nuestro país sigan cuidándose y denunciando cualquier tipo de ataque. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Notificaciones al correo electrónico: concejo@muniquepos.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MQ-CM-043-22-2020-2024 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Trámite BG-52-2022. Oficio 050-2022, de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Concejo Municipal, que dice: "Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto el Traslado de Documento N°050-2022, de la Sesión Ordinaria N°90, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 18 de enero del 2022: IV.- CORRESPONDENCIA: IV.22.- Oficio N° MA-SCM-58-2022, de fecha 13 de enero del 2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela. Remite: Acuerdo Municipal mediante el cual realizan excitativa al INAMU, Ministerio Público, OIJ

y Corte Plena por las recientes violaciones contra mujeres en Puerto Viejo y Tamarindo e instan a todos los Concejos Municipales del país a apoyar la iniciativa. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr.”

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 050-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Trámite BG-100-2022. Oficio SMP-101-2022, de la Municipalidad de Pococí, firmado por la Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal, que dice: “Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 05 Extraordinaria del 18-01-2022, dice: Acta N° 05, Artículo II, Acuerdo N° 79. Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María del Pilar Muñiz Alvarado, coordinadora de Subproceso de la secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, teléfono: 2431-1685, correo electrónico: secretariaconcejo@munialajuela.go.cr, dice: Oficio: MA-SCM-58-2022. Asunto: Referente a los casos de violación de las últimas semanas. Notificaciones al correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr.”

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SMP-101-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Trámite BG-104-2022. Oficio SC-080-2022 de la Municipalidad de Siquirres, firmado por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, que dice: “La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N0091 celebrada el martes 25 de enero 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 10), se conoció y aprobó lo siguiente:

10.-Oficio número MA-SCM-58-2022 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido a los señores MSc. Marcela Guerrero Campos/Presidenta Junta Directiva Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Lic. Warner Molina Ruíz/Fiscal General a.i. Ministerio Público, MSc. Walter Espinoza Espinoza Director General Organismo de Investigación Judicial (011), Dr. Fernando Cruz Castro/Presidente Corte Suprema de Justicia, Municipalidades del País, Concejos Municipales, en la cual envían una excitativa al INAMU, Ministerio Público, O.1.J. y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com.”

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SC-080-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO: Trámite BG-107-2022. Oficio SM-0052-01-2022 de la Municipalidad de Los Chiles, firmado por la Sra. María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°125, celebrada el martes 18 de enero del año 2021.

Donde se dio a conocer el oficio MA-SCM-58-2022 de fecha 13 de enero del 2022, enviado por la Corporación Municipal de Alajuela. Asunto: transcripción y notificación del Artículo N°5, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N°02-2022 del martes 11 enero del 2022.

Por tanto, en el Capítulo III, Artículo 4, Inciso L, Acuerdo N° 014, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Brindar acuerdo de apoyo al Artículo N°5, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N°02-2022, celebrada por la Corporación Municipal de Alajuela, el martes 11 enero del 2022, referente a los casos de violencias y violaciones vividos en Costa Rica en las últimas semanas, en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. Notificaciones al correo electrónico: e.secre@municipioschiles.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-0052-01-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Trámite BG-113-2022. Oficio INAMU-PE-0120-2022, del Instituto Nacional de las Mujeres firmado por la Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, que dice: "Reciba un cordial saludo de mi parte. Tengo el agrado de saludarles con ocasión de hacer referencia a la excitativa acordada por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022 y que fue puesta en conocimiento mediante el Oficio MASCM-58-2022.

Como ente estatal rector de las políticas públicas para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en su diversidad, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) promueve y confía en la participación interinstitucional y de la sociedad civil para la consecución de esta tarea.

En este sentido, son históricamente reconocidas la incidencia de los Gobiernos Locales en las transformaciones sociales y culturales encaminadas a la construcción de comunidades más justas e igualitarias, así como la corresponsabilidad de la institucionalidad pública en la defensa y conquista de los Derechos Humanos de las mujeres, entre ellos el contemplado en el Artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, Ley No. 7499), el cual textualmente dice:

"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

Por lo anterior, expreso gratitud al Concejo Municipal de Alajuela por su manifiesta preocupación por los últimos sucesos de violencia sexual contras las mujeres, acaecidas en diversas zonas de nuestro país, y más aún por instar sororidad y la denuncia de cualquier otro hecho violento.

Coincidimos plenamente con el sentir del Concejo. Razón por la cual, el Instituto está dedicado a la articulación de acciones interinstitucionales y con organizaciones locales de mujeres para lograr, conjuntamente, soluciones estructurales al problema de la violencia sexual en las zonas afectadas. Notificaciones al correo electrónico: despacho@inamu.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO INAMU-PE-0120-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Trámite BG-42-2022. Oficio S.G.03-2022 de la Municipalidad de Garabito, firmado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.90, Artículo III, Inciso G), celebrada el 17 de enero del 2022, ACUERDA: "BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 10, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el martes 11 de enero del 2022, notificado en el oficio MA-SCM-52-2022 de fecha 13 de enero de 2022, dirigido al Sr. Edel Rosales Noboa - Director a.i - Departamento de Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa República de Costa Rica, a las Municipalidades del País y a los Diputados y Diputadas de la República -Asamblea Legislativa, mediante el cual se APRUEBA MOCIÓN DE FONDO suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, que literalmente dice lo siguiente:

"•Para que este Concejo Municipal manifieste su preocupación por la aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País, y aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del 2021 (expediente 22.479), el cual se redactó sin que la Comisión profundizara en un tema de tanta transcendencia para la democracia costarricense.

• Para que este Concejo Municipal solicite a la Asamblea Legislativa, la apertura de una nueva comisión especial investigadora que profundice en la problemática de la incidencia del dinero del narcotráfico en los procesos electorales, dejando de lado los intereses partidistas y enfocándose en la búsqueda de soluciones a este grave flagelo que afecta a la democracia de nuestro país, como fue el espíritu que dio origen a la Comisión creada bajo el expediente 22:479. • Para que este Concejo Municipal le envíe copia de este acuerdo a todas las Municipalidades del país y a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para que se pronuncien ante esta situación que pone en riesgo la tradición democrática que tanto caracteriza a nuestro país."

Copiador • Licda. María Del Pilar Muñoz - Secretaria - Concejo Municipal de Alajuela. Expediente Asamblea Legislativa. Expediente Municipalidades. SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADO con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Yohan Obando González se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez. Notificaciones al correo electrónico: concejo@municiparabito.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO S.G.03-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Trámite BG-50-2022. Oficio SM-ACUERDO-156-2022 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Xinia Vargas Corrales, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "En Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el día 17 de enero del 2022, Artículo III. Inciso 34) se conoció oficio MA-SCM-52-2022.

Al respecto se acordó: ACUERDO N° 4.34. Se toma nota. Notificaciones al correo electrónico: secretariamunicipal@municipoicoecgea.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-ACUERDO-156-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Trámite BG-74-2022. Oficio MAT-CM-026-2022-1, de la Municipalidad de Atenas, firmado por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "ASUNTO: APOYO MANIFESTACIÓN POR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES.

Se traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°137, celebrada el 17 de Enero del 2022, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente: ARTICULO IV CORRESPONDENCIA INCISO 10

Documento enviado por Concejo Municipal de Alajuela. Notificaciones: SecretariaConcejo@munialajuela.go.cr. Oficio: MA-SCM-52-2022 Asunto: Manifestación por la aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades. Se da lectura al documento. Acuerdo # 13 SE ACUERDA INFORMAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA EN SU MANIFESTACIÓN POR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Notificaciones al correo electrónico: aconcejomunia@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MAT-CM-026-2022-1 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Trámite BG-77-2022. Oficio SM-28-2022 de la Municipalidad de Acosta, firmado por la Sra. Susan Viviana Morales Prado, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 4 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 03-2022 celebrada el día 18 de enero del 2022, con respecto A SU OFICIO MA-SCM-52-2022.

ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO MA-SCM-52-2022, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN REFERENCIA A SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA APERTURA DE UNA NUEVA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA QUE PROFUNDICE SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA INCIDENCIA DEL DINERO DEL NARCOTRÁFICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA EMITIR NUESTRO VOTO DE APOYO A DICHA GESTIÓN. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, AZOFEIFA UREÑA, JIMENEZ HIDALGO, FALLAS DURAN Y MORA MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Notificaciones al correo electrónico: concejo@acosta.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-28-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Trámite BG-51-2022. Oficio 049-2022 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario del Concejo Municipal, que dice: "Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto el Traslado de Documento N°049-2022, de la Sesión Ordinaria N°90, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 18 de enero del 2022: IV.-CORRESPONDENCIA: IV.21.- Oficio N° MA-SCM-52-2022, de fecha 13 de enero del 2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela. Remite: Acuerdo Municipal mediante el cual expresan preocupación por la aprobación del Informe de mayoría, generado por la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES...". TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SEA ESTUDIADO Y DICTAMINADO CON EL PUNTO IV.03.- DE CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°89-2022. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 049-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Trámite BG-101-2022. Oficio SMP-102-2022 de la Municipalidad de Pococí, firmado por la Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 05 Extraordinaria del 18-01-2022, dice: Acta N° 05, Artículo II, ACUERDO N° 80. Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora de Subproceso de la secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, teléfono: 2431-1685, correo electrónico: secretariaconcejo@municipalidadalajuela.go.cr, dice: Oficio MA-SCM-52-2022. Asunto: Manifestación de preocupación al informe de la Comisión Especial de Investigación sobre la posible penetración del Narcotráfico en las municipalidades de la Zona Sur. Por unanimidad de 8 votos presentes se acuerda: se conoce. Notificaciones al correo electrónico: secretaria@municipalidadpococi.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SMP-102-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Trámite BG-103-2022. Oficio SC-079-2022 de la Municipalidad de Siquirres, firmado por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°091 celebrada el martes 25 de enero del 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual, plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 9), se conoció y aprobó lo siguiente: 9.- Oficio número MA-SCM-52-2022 que suscribe la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado/Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, dirigido al Sr. Edel Rosales Noboa/Director a.i Departamento de Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa República de Costa Rica, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 02-2022 del día 11 de enero del 2022, por

lo que solicitan se posiciona en contra del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País. (Expediente 22.479) y aprobado por en el plenario legislativo. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejosquirres@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SC-079-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Trámite BG-105-2022. Oficio SM-0051-01-2022 de la Municipalidad de Los Chiles, firmado por la Sra. María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°125, celebrada el martes 18 de enero del año 2021.

Donde se dio a conocer el oficio MA-SCM-52-2022 de fecha 13 de enero del 2022, enviado por la Corporación Municipal de Alajuela. Asunto: transcripción y notificación del Artículo N°10, Capítulo VII de la Sesión Ordinaria N°02-2022 del día martes 11 de enero del 2022.

Por tanto, en el Capítulo III, Artículo 4, Inciso K, Acuerdo N° 013, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Se da por conocido y se archiva el oficio MA-SCM52-2022 de fecha 13 de enero del 2022, referente a la preocupación por la aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros territorios del país, y aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del 2021 (expediente 22.479). 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado los dos puntos del presente acuerdo, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. Notificaciones al correo electrónico: e.secre@municipioschiles.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-0051-01-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO: Trámite BG-114-2022. Oficio 072-2022 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Concejo Municipal, que dice: "Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto la Transcripción de Acuerdo N°072-2022, de la Sesión Ordinaria N°92, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 1° de febrero del 2022: VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES: VII.1.- Dictámenes N°10, 11, 12 y 13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. VII.1.4. Dictamen n.º13: Municipalidad de Alajuela - Informe COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO.

"Oficio N°MA-SCM-52-2022, de fecha 13 de enero del 2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°90, celebrada el martes 18 de enero del 2022. Asunto: Remite acuerdo Municipal mediante el cual expresan preocupación por la aprobación del Informe de mayoría, generado por la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES

VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES...”.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal: Apoyar la iniciativa de la Municipalidad de Alajuela en sentido de manifestar preocupación por la aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios del País, aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del 2021 (expediente 22.479), el cual se redactó sin que la Comisión profundizara en un tema de tanta trascendencia para la democracia costarricense. Solicite a la Asamblea Legislativa, la apertura de una nueva comisión especial investigadora que profundice en la problemática de la incidencia del dinero del narcotráfico en los procesos electorales, dejando de lado los intereses partidistas y enfocándose en la búsqueda de soluciones a este grave flagelo que afecta a la democracia de nuestro país, como fue el espíritu que dio origen a la Comisión creada bajo el expediente 22.479.”

ACUERDO N°10: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN N°13 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; SEGUNDO: SE APOYA LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN SENTIDO DE MANIFESTAR PREOCUPACIÓN POR LA APROBACIÓN DEL INFORME DE MAYORÍA GENERADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, APROBADA EN EL PLENO LEGISLATIVO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 (EXPEDIENTE 22.479), EL CUAL SE REDACTÓ SIN QUE LA COMISIÓN PROFUNDIZARA EN UN TEMA DE TANTA TRASCENDENCIA PARA LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE; TERCERO: SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA APERTURA DE UNA NUEVA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA QUE PROFUNDICE EN LA PROBLEMÁTICA DE LA INCIDENCIA DEL DINERO DEL NARCOTRÁFICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, DEJANDO DE LADO LOS INTERESES PARTIDISTAS Y ENFOCÁNDOSE EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A ESTE GRAVE FLAGELO QUE AFECTA A LA DEMOCRACIA DE NUESTRO PAÍS, COMO FUE EL ESPÍRITU QUE DIO ORIGEN A LA COMISIÓN CREADA BAJO EL EXPEDIENTE 22.479; CUARTO: NOTIFÍQUESE ESTE AL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y AL ÁREA RESPECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias. Notificaciones al correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr.”

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 072-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Trámite BG-64-2022. Oficio SM-CONCEJO-0046-2022 de la Municipalidad de Naranjo, firmado por la Sra. Karen Patricia Mejías Arce, Secretaria Concejo Municipal, que dice: “Me permito Transcribir el ACUERDO SO-03-038-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 03 del 17 de enero del 2022. CAPITULO 3, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA, ASUNTOS INFORMATIVOS. ARTICULO 15. Se recibe dos oficios suscritos por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora de la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, los cuales se detallan a continuación: b-Oficio MA-SCM-52-2022, mediante el cual transcriben el acuerdo donde manifiestan la preocupación del Concejo Municipal de Alajuela a la posible inclusión de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado, en los territorios municipales. ACUERDO SO-03-038-2022. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo,

PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDA: Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales realice un pronunciamiento sobre el tema de la posible inclusión de organizaciones relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado en los territorios municipales, en el cual, se aclare que no es el Régimen Municipal el que está involucrado en este tema, sino, es la consecuencia de las acciones erróneas de algunos funcionarios públicos. Y también haga mención de las buenas acciones que realizan muchas municipalidades. Notificaciones al correo electrónico: concejo@naranjo.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-CONCEJO-0046-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Oficio DE-E-306-11-2021 de la Unión Nacional de Gobierno Locales, firmado por la Sra. Karen Porrás Arguedas, Directora Ejecutiva que dice: "Asunto: Solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas. Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país. Estas redes tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para el intercambio de información con el fin de identificar soluciones a las necesidades de las Municipalidades. Actualmente, se encuentra en el proceso de conformación la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país.

A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal **designar como enlace municipal a una persona funcionaria** que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.

También, de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal **nombrar a un representante**, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.

Para dicho nombramiento tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, les solicitamos por favor nos facilite, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los siguientes datos de las personas seleccionadas:

- Nombre completo.
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

Para más información agradecemos sea remitida al correo electrónico asistenciacooperacion@unql.or.cr. También, puede solicitar información al número telefónico: 2290-3806 ext. 1022. Notificaciones al correo electrónico: info@unql.or.cr / asistenciacooperacion@unql.or.cr."

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUATRIGÉSIMO: Trámite BG-94-2022. Trámite 11925-2022, del Subproceso Sistema Integrado se Servicio al Cliente, firmado por la Sra. Ana Yansy Saborío Ugalde, Presidente de la Fundación de Ayuda Para el Indígena, FUAYPI, que dice: "Por medio de la presente, yo, Ana Yansy Saborío Ugalde, quien preside la FUNDACION FUAYPI. en trámite de inscripción, les saludo y solicito a la señora ZAIRA ARROYO ARIAS, cédula # 2 0323 0082, vecina de Alajuela Centro, como representante de la Municipalidad de Alajuela ante la Fundación FUAYPI, en trámite de inscripción. En espera de su aceptación, quedo ateniéndome a su respuesta. Es justicia que espero alcanzar. Notificaciones teléfono: 8613-1039. Correo electrónico: anayenero67@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. Selma Alarcón Fonseca, MEd. Guillermo Chanto Araya, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Sócrates Rojas Hernández, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando:** En el distrito La Garita se encuentra la mayor parte de las zonas francas y las cuales han bajado mucho donde está la mayor parte población Lagos del Coyol, se encuentran cerca de la naciente Los Herrera, nos preocupa enormemente situaciones como la cartonera, se incendió por segunda vez el año anterior igualmente sucedió este siniestro quemándose la infraestructura, y hoy los ríos, quebradas, el agua corría completamente contaminada, nuestra mayor preocupación la contaminación que se pueda dar en la naciente Los Herrera.

Por tanto, proponemos que: mocionamos para que la Administración realice un control diario con el Departamento de Acueductos, así como el Departamento de Alcantarillado Pluvial para verificar que está naciente no sufra contaminación alguna y si la hubiera que se tomarán las medidas pertinentes.

Además, solicitar a la Comisión de Emergencias y Gestión Ambiental que realicen una inspección para conocer sobre el impacto. Que verifiquen que las empresas cumplan con la responsabilidad ambiental y valorar consecuencias.

Además realizar coordinación con empresas involucradas para ejercer responsabilidad social con la comunidad."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y Lic. Sócrates Rojas Hernández. "**Considerando:** Que en la comunidad de la Garita cuenta con un comité activo de adulto mayor, quienes realizan actividades en pro del adulto mayor de la comunidad, desean realizar una actividad, esta como beneficio para recaudar fondos para dicho grupo, ya que no se cuenta con ayuda de ninguna institución. La idea es que esos fondos poder seguir manteniendo este importante grupo, desean poder realizar el 20 de marzo del 2022 en Salón Comunal de La Torre en La Garita una actividad de

perros (PET FEST), esta actividad, siguiendo y respetando todos los protocolos sanitarios del Ministerio de Salud.

Por tanto, solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, que se les pueda, si es posible otorgar el permiso a este comité de adultos mayores para que realicen la actividad de perros en el Salón Comunal de La Torre, respetando todas las disposiciones de protocolos que pide el Ministerio de Salud."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González y el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el Lic. Sócrates Rojas Hernández. "**Considerando:** Que los vecinos de Calle Vargas en el distrito La Garita, donde se ubica el tanque de agua de la Municipalidad de Alajuela que abastece a la comunidad de Dulce Nombre de la Garita, se presentaron ante el Concejo de Distrito la Garita con una carta, solicitando la colaboración de la Municipalidad para el asfaltado de esa calle pública, son aproximadamente 103m en total.

Por tanto, mocionamos para que la Administración valore la solicitud que realicen estos vecinos, solicitando la colaboración de la Municipalidad para el asfaltado de esa calle pública "Calle Los Vargas" ya que esa calle pública es donde se encuentra el tanque de agua de Dulce Nombre."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando:** La comunidad del Cacique, en Río Segundo no cuenta con alcantarillado pluvial y sus calles presentan deterioros de muchos años.

Por tanto proponemos, se perfilen los proyectos de alcantarillado, entubado para encausar las aguas que generan inundaciones en algunas viviendas.

Presupuestar los costos para asfaltar las calles del Cacique en Río Segundo, así como cordón y caño."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO RÍO SEGUNDO LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA Y LA SRA. SONIA PADILLA SALAS, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA FUENTE DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE COMUNAL UBICADO EN EL CEN CINAI DE RÍO SEGUNDO

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando:** Que

no existe acera entre la Caro Quintero y la Escuela La California y existe un gran tránsito de estudiantes y padres.

Por tanto proponemos, dentro de la medida de las posibilidades se construya una acera que le permita caminar con seguridad a alumnos y personas con discapacidad.”

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SIETE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO. QUEDANDO RECHAZADA LA MOCIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. “**Considerando:** Que la señora Xiomara Eunice Ávila Gutiérrez vende de manera ambulante granizados alrededor del Aeropuerto, en La California.

Por tanto proponemos, que se le otorgue un permiso provisional ya que es su medio de subsistencia.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

El voto negativo es porque no cumple con los requisitos que establece el reglamento de ventas ambulantes estacionarias y con la ley, no cumple ni un solo requisito esta moción, gracias.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción a solicitud del Síndico Municipal del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el MSc. Alonso Castillo Blandino. “**Considerando:** Que la Plaza La California está siendo invadida.

Por tanto proponemos, que en la medida de las posibilidades la Administración desaloje cualquier objeto ajeno a la plaza y erradique dicha invasión.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: Moción a solicitud del Síndico Municipal del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Msc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto

Araya, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez y la Sra. María Isabel Brenes Ugalde. "**Considerando:** 1. Debido a que la meta inicial del "proyecto 443 PRODELO-T-D-03 Mejoras infraestructura cancha de deportes Carrizal" se ejecutó en un 100%, la cual consistía en la construcción de 200 m3 del muro de gaviones de la cancha de deportes de Carrizal.

2. Que una vez finalizada la meta inicial la Asociación de Desarrollo de Carrizal cuenta con un saldo disponible de \$12.971.000 para concluir con el proyecto "Mejoras infraestructura cancha de deportes de Carrizal".

3. En estos momentos se cuenta con el visto bueno de la Arquitecta Gabriela Bonilla para la ampliación de la meta la cual consiste en la "construcción de una acera peatonal de concreto de 109 mts, cordón y caño, instalación de tres bancas de concreto y colocación de cuatro luminarias tipo solar".

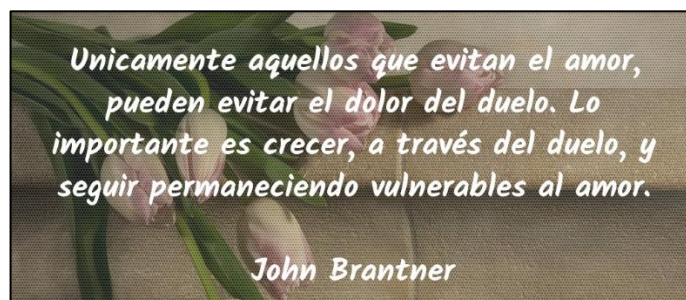
4. Que, esta ampliación de meta cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Carrizal, (Se adjunta copia del acta de la reunión celebrada el viernes 18 de febrero por el Concejo de Distrito de Carrizal).

Por tanto: 1. Mocionamos para que este Concejo Municipal autorice la ampliación de meta del PRODELO-T-D-03 Mejoras infraestructura cancha deportes de Carrizal, cuya ampliación de meta consiste en "construcción de una acera peatonal en concreto 109 mts, cordón y caño, instalación de tres bancas de concreto y colocación de cuatro luminarias tipo solar". Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. JUAN MONGE ARIAS Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. Catalina María Herrera Rojas
Secretaria del Concejo Municipal a.i
Coordinadora Subproceso